

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



**BOLETÍN
OFICIAL**

AÑO II - N°7

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

MAYO | JUNIO 2013



Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Diego E. Tomaselli
Asesoría Letrada

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Javier Andrés Loza
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

Fernando Gabriel Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

María Laura Isabel Padovani
Directora de Salud

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Romina Moreno
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejal

Carlos Fourcade
Concejal

ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS MAYO 2013 _____ **5**

Balance consolidado junio 2013 _____ PENDIENTE

ORDENANZAS _____ **11**

ORDENANZA N° 1036/2013 _____ 11

ORDENANZA N° 1037/2013 _____ 13

ANEXO I _____ 15

ANEXO II _____ 19

ORDENANZA N° 1038/2013 _____ 22

ORDENANZA N° 1039/2013 _____ 23

ANEXO I _____ 24

ORDENANZA N° 1040/2013 _____ 35

ANEXO I _____ 37

ANEXO DEL CONVENIO _____ 38

ANEXO III _____ 38

DECRETOS _____ **42**

DECRETO N° 095/2013 _____ 42

DECRETO N° 096/2013 _____ 43

DECRETO N° 097/2013 _____ 45

DECRETO N° 098/2013 _____ 45

DECRETO N° 099/2013 _____ 46

DECRETO N° 100/2013 _____ 47

DECRETO N° 101/2013 _____ 47

DECRETO N° 102/2013 _____ 48

DECRETO N° 103/2013 _____ 48

DECRETO N° 104/2013 _____ 49

DECRETO N° 105/2013 _____ 49

DECRETO N° 106/2013 _____ 50

DECRETO N° 107/2013 _____ 50

DECRETO N° 108/2013 _____ 51

DECRETO N° 109/2013 _____ 51

DECRETO N° 110/2013 _____ 52

DECRETO N° 112/2013 _____ 52

DECRETO N° 113/2013 _____ 53

DECRETO N° 114/2013 _____ 54

DECRETO N° 115/2013 _____ 54

DECRETO N° 117/2013 _____ 55

DECRETO N° 118/2013 _____ 55

DECRETO N° 119/2013 _____ 56

DECRETO N° 120/2013 _____ 56

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____ **57**

RESOLUCION N° 094/2013 _____ 57

RESOLUCION N° 095/2013 _____ 58

RESOLUCION N° 096/2013 _____ 58

RESOLUCION N° 097/2013 _____ 59

RESOLUCION N° 098/2013 _____ 59

RESOLUCION N° 099/2013 _____ 60

RESOLUCION N° 100/2013 _____ 61

RESOLUCION N° 101/2013 _____ 61

RESOLUCION N° 102/2013 _____ 62

RESOLUCION N° 103/2013 _____ 62

RESOLUCION N° 104/2013 _____ 63

RESOLUCION N° 105/2013 _____ 63

RESOLUCION N° 106/2013 _____ 64

RESOLUCION N° 107/2013 _____ 64

RESOLUCION N° 108/2013 _____ 65

RESOLUCION N° 109/2013 _____ 65

RESOLUCION N° 110/2013 _____ 66

RESOLUCION N° 111/2013 _____ 66

RESOLUCION N° 112/2013 _____ 67

RESOLUCION N° 113/2013 _____ 67

RESOLUCION N° 114/2013 _____ 68

RESOLUCION N° 115/2013 _____ 68

RESOLUCION N° 116/2013 _____ 69

RESOLUCION N° 117/2013 _____ 69

RESOLUCION N° 118/2013 _____ 70

RESOLUCION N° 119/2013 _____ 70

RESOLUCION N° 120/2013 _____ 71

RESOLUCION N° 121/2013 _____ 71

RESOLUCION N° 122/2013 _____ 72

RESOLUCION N° 123/2013 _____ 72

RESOLUCION N° 124/2013 _____ 73

RESOLUCION N° 125/2013 _____ 73

RESOLUCION N° 126/2013 _____ 74

RESOLUCION N° 127/2013 _____ 75

RESOLUCION N° 128/2013 _____ 75

RESOLUCION N° 129/2013 _____ 76

RESOLUCION N° 130/2013 _____ 77

RESOLUCION N° 131/2013 _____ 77

RESOLUCION N° 132/2013 _____ 78

RESOLUCION N° 133/2013 _____ 78

RESOLUCION N° 134/2013 _____ 79

RESOLUCION N° 135/2013 _____ 79

RESOLUCION N° 136/2013 _____ 80

RESOLUCION N° 137/2013 _____ 80

RESOLUCION N° 138/2013 _____ 81

RESOLUCION N° 139/2013 _____ 81

RESOLUCION N° 140/2013 _____ 82

RESOLUCION N° 141/2013 _____ 82

RESOLUCION N° 143/2013 _____ 83

RESOLUCION N° 144/2013 _____ 83

RESOLUCION N° 145/2013 _____ 84

RESOLUCION N° 146/2013 _____ 84

RESOLUCION N° 147/2013 _____ 85

RESOLUCION N° 148/2013 _____ 85

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO _____ **86**

RESOLUCIÓN N° 340/2013 _____ 86

RESOLUCIÓN N° 341/2013 _____ 87

RESOLUCIÓN N°: 342/2013 _____ 88

RESOLUCIÓN N°: 343/2013 _____ 89

RESOLUCIÓN N° 344/2013 _____ 90



BALANCES CONSOLIDADOS

MAYO 2013



INGRESOS MAYO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.60	18237469.13
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.60	9727528.43
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.60	8404358.57
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000.00	1323169.86
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000.00	8509940.70
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000.00	6164245.59
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000.00	2138082.21
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000.00	207612.90
2	INGRESOS DE CAPITAL	8915000.00	-1725279.81
2.3	USO DEL CREDITO	7410000.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	6750000.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000.00	133195.46
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	133195.46
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	4750000.00	78769.56
2.5.12	BIENES MUEBLES	465000.00	78769.56
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000.00	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000.00	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	838641.36
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	838641.36
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.40	827628.03
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000.00	11013.33



EGRESOS MAYO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	58253574.64	3470831.55	15937437.93	2702871.82	13106194.38
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25063220.24	1778200.36	9416784.90	1671867.76	8334517.90
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	23374220.24	1680771.41	8388789.20	1565417.81	7381853.76
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	130000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	1559000.00	97428.95	1047995.70	106449.95	952664.14
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	29243000.00	1378805.48	5180519.41	715151.66	3431542.86
01.2.4	INVERSION FISICA	27753000.00	1333045.69	5011720.48	669391.87	3262743.93
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000.00	45759.79	168798.93	45759.79	168798.93
1.3	NO CLASIFICADOS	3947354.40	313825.71	1340133.62	315852.40	1340133.62
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.40	313825.71	1340133.62	315852.40	1340133.62
2	SECRETARIA DE CULTURA	2131362.56	192026.92	961153.87	125834.10	826690.94
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2121362.56	192026.92	961153.87	125834.10	826690.94
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2121362.56	192026.92	961153.87	125834.10	826690.94
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	967862.56	78595.02	245236.80	34273.97	164568.08
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	957862.56	78595.02	245236.80	34273.97	164568.08
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	957862.56	78595.02	245236.80	34273.97	164568.08
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	5147862.56	142954.07	965192.13	173738.47	712323.64
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	5117862.56	139214.07	942542.13	169998.47	689673.64
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	3425862.56	97023.63	773237.85	120641.94	555189.07
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1692000.00	42190.44	169304.28	49356.53	134484.57
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	3740.00	22650.00	3740.00	22650.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	3740.00	22650.00	3740.00	22650.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1421862.56	150123.90	881561.64	113136.60	758495.32
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1411862.56	150123.90	874361.64	113136.60	751295.32
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	1411862.56	150123.90	874361.64	113136.60	751295.32
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	7200.00	0.00	7200.00
05.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	7200.00	0.00	7200.00
6	SECRETARIA DE TURISMO	2829862.56	347011.28	1587996.79	192477.36	1279210.63
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2813362.56	343561.28	1572261.79	192477.36	1266925.63
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	2813362.56	343561.28	1572261.79	192477.36	1266925.63
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	16500.00	3450.00	15735.00	0.00	12285.00
06.2.4	INVERSION FISICA	16500.00	3450.00	15735.00	0.00	12285.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	2024612.56	192079.72	1143523.90	165328.29	1088097.06
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	1994612.56	192079.72	1117723.90	165328.29	1062297.06
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	1994612.56	192079.72	1117723.90	165328.29	1062297.06
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
07.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	25800.00	0.00	25800.00
8	CONCEJO DELIBERANTE	113000.00	1764.00	13650.00	1764.00	13650.00
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	113000.00	1764.00	13650.00	1764.00	13650.00
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	113000.00	1764.00	13650.00	1764.00	13650.00
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000.00	100.00	3682.96	100.00	3682.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000.00	100.00	3682.96	100.00	3682.96
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000.00	100.00	3682.96	100.00	3682.96



MAYO - JUNIO 2013

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1036/2013

“APROBACIÓN DE LOTEO DE ARTESE Y MAITINO”

Se remite a la consideración de este Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el loteo de propiedad de los señores Teresa Elizabet Artese y Adrián Rubén Maitino, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno con destino a calle pública y espacios verdes, de propiedad de las Sras. Viviana Olga Zazú de Marengo y Silvana Mariel Giordano. La aprobación del loteo y la aceptación de la donación, y su oportuna instrumentación, permitirá incorporar nuevos contribuyentes, además de la creación de un nuevo espacio verde.

Por su parte, la donación mencionada se ha planteado con el cargo de la condonación de una deuda tributaria por parte de la Municipalidad de Mina Clavero, cuya facultad de aceptarla es excluyente del Honorable Cuerpo Legislativo. La aceptación de la donación del pasillo privado correspondiente al lote 7, permitirá que quede un ancho total de calle pública de 12 mts. en uno de los laterales del loteo, a la vez que sea incorporado al patrimonio municipal a cambio de la compensación propuesta por las contribuyentes.

Como recaudo, se remiten las actuaciones tramitadas por Expte. N° 17.792

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE el loteo de propiedad de los Sres. Teresa Elizabet Artese y Adrián Rubén Maitino, domiciliados en calle Olmos s/n de Mina Clavero, en los términos que resultan del Expediente N° 17.792.

Art. 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ofrecida por los Sres. Teresa Elizabet Artese y Adrián Rubén Maitino, con destino a calle pública y espacios verdes, que conforma el inmueble que se identifica como C: 03, S: 02, M: 001, Parc: 008, Matrícula N° 647.759, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano visado por el Colegio Profesional competente, que obra en copia en fs. 10 del Expediente N° 17.792 y que se detalla a continuación: **calle** destinada a uso público con desarrollo de Este a Oeste, conteniendo en su trayecto dos martillos y presentando una superficie total de



2.968,78 m2. Colinda y mide al Norte 6 mts. con calle pública existente, continúa con este ancho por una extensión de 163,13 mts., la cual se deberá unir a la donación de Zazú y Giordano para concretar el ancho de 12 mts. A mitad de su trayecto presenta una perpendicular hacia el Sur de 12 mts. de ancho, que colinda al Oeste con lote 25 y al Este con lote 23. En su límite este se bifurca hacia el Norte y Sur respectivamente, presentando un ancho de 12 mts. y colindando al Oeste con espacio verde y parcela 30, al Este con parcelas 31, 32 y 33; al Norte con propiedad de Agustín Caravaca y al Sur con propiedad de Viviana Olga Zazú de Marengo-Silvana Mariel Giordano. En cuanto al **espacio verde** tiene una superficie de 1.476 mts²; mide al Norte 47,06 mts. y colinda con propiedad de Agustín Caravaca, al Sur 45,00 mts. y linda con calle pública del loteo, al Oeste 37,85 mts. linda con propiedad de Viviana Olga Zazú de Marengo-Silvana Mariel Giordano, y al Este 32.35 mts. colindando con calle pública del loteo.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ofrecida por las Sras. Viviana Olga Zazú de Marengo y Silvana Mariel Giordano que se designa catastralmente como C: 03, S: 02, M: 001, Parc: 007, que actualmente figura en el Registro Municipal como Pasaje Privado y que cuenta con una superficie aproximada de 978,78 m2.

Art. 4º) SOLICITASE a las contribuyentes Sras. Viviana Olga Zazú de Marengo y Silvana Mariel Giordano la confección del acta de donación pertinente para su ulterior incorporación al dominio público municipal.

Art. 5º) La Municipalidad de Mina Clavero condonará lo adeudado por las contribuyentes Sras. Viviana Olga Zazú de Marengo y Silvana Mariel Giordano en concepto de tasa por servicio a la propiedad por el lote que se designa catastralmente como C: 03, S: 02, M: 001, Parc: 007, que actualmente figura en el Registro Municipal como Pasaje Privado y que cuenta con una superficie aproximada de 978,78 m2.

Art. 6º) Ordénase al Departamento Ejecutivo la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida, a nombre de la Municipalidad de Mina Clavero y a que realice las gestiones pertinentes para darle continuidad a dicha calle con el pasaje privado del loteo colindante que se encuentra registrado a nombre de los Sres. Teresa Elizabet Artese y Adrián Rubén Maitino bajo nomenclatura catastral: C: 03, S: 02, M: 001, Parc: 008.

Art. 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 29 de Mayo de 2013.

ORDENANZA N°:1036/2013

**APRUÉBASE EL LOTEO DE PROPIEDAD DE LOS
SRES. TERESA E. ARTESE Y ADRIAN R. MAITINO.
EXP. N° 17.792.-**

**Sancionada
29/05/2013**

ORDENANZA N° 1037/2013

“AUTORIZACION AL D.E.M. A CONTRATAR PARA LA OBRA DE ACUEDUCTO CAÑADA LARGA”

Que dado la necesidad de llevar a cabo el cumplimiento asumido con la provincia por la cual le otorga dinero a los fines de realizar el denominado “ACUEDUCTO CAÑADA LARGA”.

Que dicha obra es esencial ya que implica el suministro de agua potable para un sector de la sociedad con difíciles situaciones sociales y economía, por lo cual, permitir el acceso a un servicio tan básico y esencial como es el agua potable para su vida, es de suma prioridad.

Que no obstante encontrarse en vigencia de la Ordenanza N°1024 aprobada y promulgada, donde el Honorable Concejo Deliberante sanciona el presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2013 y en la cual se encuentra el Régimen general de contrataciones por la cual se habilita a la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo – art. 19° -, este mismo Departamento Ejecutivo, considera que los representantes del pueblo sean los que tomen conocimiento de ello y autoricen dicha contratación a los fines de brindar mayor transparencia y una rápida y efectiva resolución de la problemática social.

Que por medio del convenio para la realización de la Obra “Acueducto Cañada Larga – Mina Clavero” firmado el 06 de Octubre de 2012, la Provincia de Córdoba asume el costo de la ejecución de la obra a través de aportes económicos no reintegrables, de acuerdo a la Cláusula Tercera del acuerdo

Que dichos aportes se canalizarán a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia realizándose un adelanto de 20 % y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avan-

ce de obra que el Municipio debe expedir, teniendo condicionado de dicho modo al efectivo cumplimiento de la obra por la correcta inversión de los fondos y en el tiempo determinado.

Que a través de la debida disposición, el Gobierno de la Provincia de Córdoba libró en carácter del anticipo de pago, el cheque N°90692588 del Banco de Córdoba, por un monto de pesos doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete con 69/100 (\$261.297,69) - conforme copia del recibo adjuntado - destinado a la realización del mencionado acueducto, siendo el mismo recibido el 26 de Abril de 2013.

Que se puede observar que desde la fecha de toma de cálculos de costos, análisis del proyecto, su presentación y aprobación por parte del Ministerio, ha pasado un tiempo considerable, sumándole el tiempo transcurrido desde su firma en octubre del año pasado hasta la fecha de la entrega del adelanto correspondiente, repercutiendo directa y proporcionalmente con la factibilidad de su realización en virtud del aumento inflacionario.

Que a lo antedicho se le debe sumar que le urge a la comunidad de Cañada Larga dar inicio y terminación a dicha obra de vital importancia para mejorar trascendentalmente la calidad de vida, su salubridad, y proveerla de un bien tan básico y esencial como lo es el acceso al agua potable.

Que conforme se expresa en la Cláusula Tercera donde se detalla la obligación del Municipio, se aclara que la ejecución de las obras estarán a cargo de éste, quien podrá ejecutarlas por sí o por intermedio de terceros, pudiendo realizar las contrataciones

que resulten necesarias con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos.

Que es parte de la realidad, la economía inestable y actual en la cual también está inmerso nuestro Municipio, que los valores desde la fecha de la firma del convenio y la del libramiento de cheque correspondiente, se fue menoscabando el poder adquisitivo tanto de materiales – ver presupuestos adjuntos - como de mano de obra para la concreción de dicha obra.

Que se efectuó un análisis de las diferentes opciones y ofertas por parte del área correspondiente, obteniéndose diferentes presupuestos de los costos de materiales para su realización al igual que en mano de obra calificada y conveniente.

Que conforme lo autoriza la Ordenanza vigente de presupuesto en la parte pertinente de régimen general de contrataciones, en su Art. 19° autoriza a efectuar la contratación de manera que el Departamento Ejecutivo considere a su criterio bajo razones fundadas, pero que no obstante posibilitar el ordenamiento jurídico vigente la contratación directa, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, someter a la autorización de las contrataciones al Cuerpo legisferante, de manera que no se vean afectados los derechos de los vecinos, ya que de otra manera, y continuando con la extensión de los plazos y su dilación, se frustrará la recepción de los montos, y/o no serán suficientes éstos, dado su depreciación, no pudiendo el Municipio soportar el costo de tal obra de semejante necesidad. Por ello

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



Art. 1º) AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa la compra de los materiales y la contratación de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra "ACUEDUCTO CAÑADA LARGA – MINA CLAVERO". Dicha contratación será exclusivamente con los fondos específicos enviados por la provincia a los fines de poder dar cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio a través de la certificación mensual y consecutiva del avance de obra conforme el convenio adjunto.

Art. 2º) INFÓRMESE por escrito y de manera pormenorizada con copia de los contratos o facturas al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE, dese intervención a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Hacienda a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Mayo de 2013.-

ORDENANZA N°:1037/2013

**AUTORÍCESE AL D.E.M. A CONTRATAR PARA
LA OBRA DE ACUEDUCTO DE CAÑADA LARGA.-**

**Sancionada
29/05/2013**

ANEXO I

 <p>Compañía Hídrica Argentina S.R.L. C.U.I.T.: 30-70335215-0 Domicilio: Av. Sabattini 4555-Bº Empalme-CORDOBA-CORDOBA-ARGENTINA Tel.: 0054 351 - 4579669 Líneas rotativas IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO E-mail: hidrica@arnet.com.ar Inicio de Actividades: 19/04/1999</p>	X	<p style="text-align: center;">Cotización B</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA</p> <p>Nº: 0003-00000767 Fecha: 17/05/2013 Vencimiento: 27/05/2013</p>
--	----------	---

Cliente: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Domicilio: AVENIDA MITRE 1191
Localidad: MINA CLAVERO
Provincia: CORDOBA
Medio de contacto: TELEFONO Valor: 03544 - 470001
 At./ Sr. Guillermo Goldchmidt

Legajo: 299
Condición de IVA: EXENTO
Condición de Venta: ...
CUIT: 30-65327793-4

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO LISTA	DESC %	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
6002P010110	Caño PVC Ø 110mm Cl.10 -esp. 5.3mm C/Sello Iram.J c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	670 Un.	\$ 478.03	19.7 %	\$ 383.86	\$ 257,187.45

PV 1305072
CONDICIONES GENERALES:
 Precios Válidos por la compra total de los materiales
FORMA DE PAGO: Con cheque Anticipado con la O.C.
 Plazo de Entrega: A CONFIRMAR
 Lugar de Entrega: Materiales en Obra
 Forma de Entrega: A confirmar
 Transporte: Directo de Fábrica
 Validez de la Oferta: 5 días de la fecha
 Observaciones:

Subtotal: \$ 257,187.45

Descuento: 0.00 % \$ 0.00


Total: \$ 257,187.45

Aceptación del cliente: _____
 (firma y sello)

Solicitamos el envío del presente formulario por FAX o E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.

MARIO IVAN CASTRO
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



		X	Cotización B
Compañía Hídrica Argentina S.R.L. Domicilio: Av. Sabattini 4555-Bº Empalme-CORDOBA-CORDOBA-ARGENTINA Tel.: 0054 351 - 4579669 Líneas rotativas E-mail: hidrica@arnet.com.ar	C.U.I.T.: 30-70335215-0 IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO Inicio de Actividades: 19/04/1999	DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA Nº: 0003-00000767 Fecha: 17/05/2013 Vencimiento: 27/05/2013	

Cliente: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Domicilio: AVENIDA MITRE 1191
Localidad: MINA CLAVERO
Provincia: CORDOBA
Medio de contacto: TELEFONO Valor: 03544 - 470001
 At./ Sr. Guillermo Goldchmidt

Legajo: 299
Condición de IVA: EXENTO
Condición de Venta: ...
CUIT: 30-65327793-4

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO LISTA	DESC %	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
6002P010110	Caño PVC Ø 110mm Cl.10 -esp. 5.3mm C/Sello Iram.J c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	679 Un.	\$ 478.03	19.7 %	\$ 383.86	\$ 257,187.45

PV 1305072
CONDICIONES GENERALES:
 Precios Válidos por la compra total de los materiales
FORMA DE PAGO: Con cheque Anticipado con la O.C.
 Plazo de Entrega: A CONFIRMAR
 Lugar de Entrega: Materiales en Obra
 Forma de Entrega: A confirmar
 Transporte: Directo de Fábrica
 Validez de la Oferta: 5 días de la fecha
 Observaciones:

Subtotal: \$ 257,187.45
Descuento: 0.00 % \$ 0.00

Total: \$ 257,187.45

Aceptación del cliente: _____
 (firma y sello)

Solicitamos el envío del presente formulario por FAX O E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.

MARIO IVAN CASTRO
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

COMPANIA HIDRICA ARGENTINA		X	Cotización B
Compañía Hídrica Argentina S.R.L.	C.U.I.T.: 30-70335215-0	DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA	
Domicilio: Av. Sabattini 4555-Bº Empalme-CORDOBA-CORDOBA-ARGENTINA		Nº:	0003-00000767
Tel.: 0054 351 - 4579669 Líneas rotativas	IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO	Fecha:	17/05/2013
E-mail: hidrica@arnet.com.ar	Inicio de Actividades: 19/04/1999	Vencimiento:	27/05/2013

Cliente: MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Domicilio: AVENIDA MITRE 1191
Localidad: MINA CLAVERO
Provincia: CORDOBA
Medio de contacto: TELEFONO **Valor:** 03544 - 470001
 At./ Sr. Guillermo Goldchmidt

Legajo: 299
Condición de IVA: EXENTO
Condición de Venta: ...
CUIT: 30-65327793-4

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO LISTA	DESC %	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
6002P010110	Caño PVC Ø 110mm Cl.10 -esp. 5.3mm C/Sello Iram.J c/aro Goma integrado. Long. 6 m.	670 Un.	\$ 478.03	19.7%	\$ 383.86	\$ 257,187.45

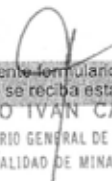
PV 1305072
CONDICIONES GENERALES:
 Precios Válidos por la compra total de los materiales
FORMA DE PAGO: Con cheque Anticipado con la O.C.
Plazo de Entrega: A CONFIRMAR
Lugar de Entrega: Materiales en Obra
Forma de Entrega: A confirmar
Transporte: Directo de Fábrica
Validez de la Oferta: 5 días de la fecha
Observaciones:

Subtotal: \$ 257,187.45
Descuento: 0.00% \$ 0.00

Total: \$ 257,187.45

Aceptación del cliente: _____
(firma y sello)

Solicitamos el envío del presente formulario por FAX o E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido por vuestra parte. Hasta tanto no se reciba esta confirmación, no se dará curso al pedido correspondiente.


MARIO IVÁN CASTRO
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO




RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE





X

Cotización B

Compañía Hidrica Argentina S.R.L. C.U.I.T.: 30-70335215-0
 o: Av. Sabattini 4555-Bº Empalme-CORDOBA-CORDOBA-ARGENTINA
 354 351 - 4579669 Líneas rotativas IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
 hidrica@arnet.com.ar Inicio de Actividades: 19/04/1999

DOCUMENTO NO VÁLIDO
COMO FACTURA

N°: 0003-00000767
 Fecha: 17/05/2013
 Vencimiento: 27/05/2013

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

o: AVENIDA MITRE 1191

d: MINA CLAVERO

a: CORDOBA

contacto: TELEFONO Valor: 03544 - 470001

Guillermo Goldchmidt

Legajo: 299

Condición de IVA: EXENTO

Condición de Venta: ...

CUIT: 30-65327793-4

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO LISTA	DESC %	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
o PVC Ø 110mm Cl.10 -esp. 5.3mm C/Sello Iram.J ro Goma integrado. Long. 6 m.	670 Un.	\$ 478.03	19.7%	\$ 383.86	\$ 257,187.45

CONDICIONES GENERALES:

s por la compra total de los materiales
 AGO: Con cheque Anticipado con la O.C.
 gía: A CONFIRMAR
 gía: Materiales en Obra
 gía: A confirmar
 recto de Fábrica
 oferta: 5 días de la fecha
 :

Subtotal: \$ 257,187.45

Descuento: 0.00% \$ 0.00

Total: \$ 257,187.45

Aceptación del cliente:
 (firma y sello) _____

Envío del presente formulario por FAX ó E-MAIL debidamente firmado, sólo en caso de no emitir una Nota de Pedido...

ANEXO II

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “ACUEDUCTO CAÑADA LARGA - MINA CLAVERO”.

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Oscar Félix González; y el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Energía, Cr. Manuel Fernando Calvo, en adelante **“LA PROVINCIA”**, con domicilio en “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos” sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba; por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Cr. Julio Bañuelos, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, con domicilio en Avenida Mitre N° 1191 de dicha localidad, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La PROVINCIA y el MUNICIPIO, concurren a la celebración del presente acuerdo con el objeto de aunar esfuerzos y fijar las obligaciones de las partes para concretar la ejecución de la obra “Acueducto Cañada Larga – Mina Clavero”

SEGUNDA: AREAS DE ACTUACIÓN. TAREAS A REALIZAR. Las áreas de intervención, tareas a ejecutar, computo y presupuesto han sido presentados oportunamente por EL MUNICIPIO, ante el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía.

TERCERA: COMPROMISO DE LA PROVINCIA. La PROVINCIA asume el costo que demande la ejecución de la obra descripta ut-supra, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia, y que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto del 20 %



(veinte por ciento) y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la cual será expedida por EL MUNICIPIO, hasta completar la entrega total del monto acordado.

CUARTA: COMPROMISO DE EL MUNICIPIO. La ejecución de las obras estarán a cargo de EL MUNICIPIO, y podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

QUINTA: DIRECCIÓN TÉCNICA y CERTIFICACION. "EL MUNICIPIO, será quien tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la Obra, y el encargado de realizar las correspondientes Inspecciones y Certificaciones del avance de Obra. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de requerir eventualmente el asesoramiento técnico e institucional del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, quien a su vez a través de sus áreas competentes, tendrá amplias facultades de supervisión.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. En ningún caso LA PROVINCIA será considerada empleadora, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros afectados por las actividades previstas en el presente acuerdo. La PROVINCIA, sólo será responsable por los montos que se comprometa a aportar para la realización las obras descriptas en el presente acuerdo.

SÉPTIMA: MODALIDAD. Al efecto de la ejecución de las obras, la PROVINCIA se compromete a realizar el aporte a EL MUNICIPIO, de la suma total de \$ 1.306.488,43

(Pesos Un millón trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 43/100), la que será abonada de la siguiente forma: la suma de \$ 261.297, 68 (Pesos Doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y siete con 68/100) como adelanto, previo al inicio de la obra; y el saldo contra certificación de avance de obra, de acuerdo a lo convenido supra, debiendo EL MUNICIPIO, a través de la persona de su Intendente, Cr. Julio Bañuelos, rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos conforme los plazos de inversión que se detallan a continuación:

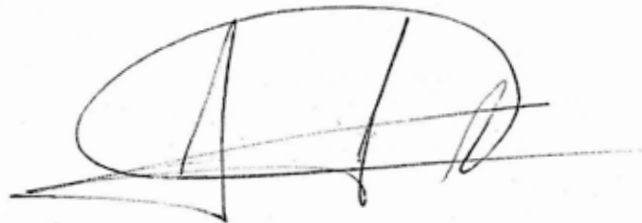
Plazo de Ejecución de Obra: 7 (siete) meses.

Fecha de Rendición de Cuentas: dentro de los 30 días desde la fecha prevista para la finalización de la obra.

OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN: Se deja expresamente establecido que de no resultar factible la realización de la obra por razones económicas y/o no poder disponer de los recursos correspondientes, el presente quedará resuelto de pleno derecho, sin que las partes puedan reclamarse compensación, reparación, indemnización y/o cualquier otro tipo de resarcimiento.

NOVENA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales del presente acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente acuerdo, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mina Clavero, a seis días del mes de octubre de dos mil doce.



Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO
JEFE DE GABINETE



ORDENANZA N° 1038/2013

FUNDAMENTOS

Visto la incorporación de la oferta del combustible gas natural comprimido (GNC) como una alternativa más económica para los vehículos de los habitantes de nuestra localidad y para los turistas que nos visitan año a año.

Que el GNC es un combustible "limpio" carente de metales "pesados" o aditivos dañinos al medioambiente y que a su vez posee estándares de seguridad rigurosamente cumplimentados.

Que produce un ahorro sustancial de combustible por kilómetro recorrido ya que a mayor kilometraje, mayor ahorro final.

Que estos factores beneficiarán directamente a nuestro pueblo.

Que se vuelve necesario entonces incorporar esta nueva actividad a la Ordenanza General Tarifaria.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICAR el Artículo 7 de la ordenanza N° 1023/2012, cambiando el código de actividad N° 61270, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

A PARTIR DEL **01/06/2013**

> Código: **61270**. Actividad o Rubro: **Nafta, Gas Oil y derivados del Petróleo, incluido Gas Natural Comprimido para uso vehicular. Sobre el precio total facturado al público. Alícuota: 0.60%. Importe mínimo mensual o anual. Gran Contribuyente: \$1.350,00. TRS: \$200.**

Art. 2º) PROMÚLGUESE, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Mina Clavero, 12 de Junio de 2013.

ORDENANZA N°:1038/2013

**MODIFICAR EL ART. 7º DE LA ORDENANZA
GENERAL TARIFARIA
N° 1023/2012.-**

**Sancionada
12/06/2013**

ORDENANZA N° 1039/2013

ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAS DE CALLES

Se recepta en este cuerpo un Proyecto de Ordenanza referido a la aprobación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la implementación del Plan Estratégico de Mejoras de Calles, en donde se contrató con la empresa Cantervial SRL para la realización de la obra de pavimentación y/o cordón cuneta, y la adquisición de los materiales a utilizarse; y con la empresa Hygt Chemical SRL para la adquisición de los materiales a utilizarse en la realización de las obras de compactación y/o consolidación de suelos, todo ello en virtud de la Ordenanza 1017/2013.

Asimismo, se impulsa la aprobación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto de los contratos suscriptos para cada una de las cinco etapas de implementación del Plan Estratégico de Mejoras de calles, con la empresa Cantervial SRL, como así también sus pliegos técnicos, mapas de los tramos, y planillas de costos de cada una de las etapas; como también los decretos del Departamento Ejecutivo Municipal que fijan los montos, con las respectivas planillas que determinan los precios que paga el vecino y los modos de descuento o de financiación, y las Resoluciones del Ejecutivo en referencia al inicio de Obras.

Habiendo realizado el análisis correspondiente y de acuerdo a los antecedentes adjuntos el Concejo Deliberante ratifica lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1°. **APRUEBASE todo** lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con relación a: **a)** la implementación del Plan Estratégico de Mejoras de calles y la contratación con la empresa Hygt Chemical SRL; **b)** los cinco (5) contratos suscriptos para cada una de las cinco (5) etapas de implementación del Plan Estratégico de Mejoras de Calles, con la empresa Cantervial SRL, por los montos que a continuación se detallan Etapa 1: \$1.297.100,00; Etapa 2: \$3.721.341,75; Etapa 3: \$1.589.508,00; Etapa 4: \$961.123,00; Etapa 5: \$2.024.990,00; junto con sus correspondientes anexos, pliegos técnicos, mapas de los tramos, y planillas de costos de cada una de las etapas; **c)** los decretos N° 021/2013, 046/2013, 056/2013, 057/2013, 058/2013, 086/2013, 095/2013, 096/2013, 112/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal que fijan los montos, con sus respectivas planillas que determinan los precios que pagan los frentistas y los modos de pago, descuento y opción de financiación.

Art. 2°. **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dése copia al registro municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 27 de junio de 2013.

ORDENANZA N°:1038/2013

APRÚEBASE LO ACTUADO POR EL DEM :
**a) IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DE CALLES Y LA CONTRATACIÓN CON LA
EMPRESA HYGHT CHEMICAL SRL ; b) 5 CONTRATOS SUSCRIPTOS PARA CADA UNA
DE LAS ETAPAS CON LA EMPRESA CANTERVIAL SRL.-**

Sancionada
27/06/2013



ANEXO I

Adecuación de Montos Totales de Obra del Plan Estratégico de Mejoras de Calles

En el marco del Plan Estratégico de Mejoramiento de Calles, y ante la identificación de errores involuntarios en la definición de los Montos Totales de Ejecución de las obras, se presenta la siguiente enmienda a la documentación Técnica – Económica oportunamente presentada.

Cabe destacar, que en todas las tipologías de obra y etapas constructivas, **NO PRESENTA MODIFICACIÓN ALGUNA** en los **Costos UNITARIOS POR FRENTISTAS** (costo por metro lineal y por mano).

“Se aclara por tanto que el error involuntario incurrido en la determinación de los Costos Totales de Obra resulta de la omisión de contemplar ambas manos de los tramos analizados en las Etapas II, III, IV y V, tal como se calculó en la Etapa I”.

A continuación se presentan las planillas de **Costos Totales de Obra** donde se indican claramente la **Longitud de Obra**, la **Longitud del Tramo** y finalmente los **Costos Totales de Obra** para cada **Etap**a perteneciente al **Plan Estratégico de Mejoras de Calles**.

Obra de Pavimentación - Etapa I		Localidad de Mina Clavero	
Obras: Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
La Piedad	Chamas / República	200,00	\$ 250,00
Milac Navira	La Piedad / Marmol	94,00	\$ 312,50
Torres Nilson	La Piedad / Av. Mitre	276,00	\$ 312,50
Subtotal (Metros Lineales Obra)		570,00	
Longitud Tramo		285,00	
Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
La Piedad	Milac Navira / Av. Libertad	930,00	\$ 727,31
La Piedad	Av. Libertad / 25 de Mayo	230,00	\$ 639,46
Muino	La Piedad / Av. Mitre	270,00	\$ 550,00
Los Aromos	La Piedad / Av. Mitre	290,00	\$ 550,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.720,00	
Longitud Tramo		860,00	
Total Longitud Tramo		1.145,00	
Total Costo Obra		\$ 1.297.100,00	

Obra de Pavimentación - Etapa II		Localidad de Mina Clavero	
Obras: Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m]
Avenida Libertad	La Piedad / Las Artes	198,00	\$ 631,06
Avenida Libertad	Las Artes / Los Pinos	190,00	\$ 807,57
Calle Las Moras	Los Pinos / Los Prados	152,00	\$ 748,36
Calle Las Moras	Los Prados / Pje. San Carlos	276,00	\$ 526,72
Calle Las Moras	Pje. San Carlos / Santa Rita	502,00	\$ 445,65
Santa Rita	Las Moras / Gral. Guemes	238,00	\$ 560,40
Gral. M. M. de Guemes	Santa Rita / Av. 25 de Mayo	472,00	\$ 771,61
Anastacia de Merlo	Villanueva / Los Prados	264,00	\$ 598,48
Anastacia de Merlo	Los Prados / La Piedad	516,00	\$ 668,12
Subtotal (Metros Lineales Obra)		2.808,00	
Longitud Tramo		1.404,00	
Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m]
Gral. M. M. de Guemes	Av. 25 de Mayo / 9 de Julio	402,00	\$ 874,69
Gral. M. M. de Guemes	9 de Julio / 12 de Octubre	262,00	\$ 787,69
Gral. M. M. de Guemes	12 de Octubre / Merlo	160,00	\$ 821,88
Anastacia de Merlo	Guemes / Villanueva	364,00	\$ 711,68
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.188,00	
Longitud Tramo		594,00	
Obras: Cordón Cuneta y Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m]
Los Prados	Merlo / Av. 25 de Mayo	780,00	\$ 488,44
Los Prados	Av. 25 de Mayo / Las Moras	320,00	\$ 493,34
Las Artes	Merlo / 12 de Octubre	224,00	\$ 466,00
Las Artes	12 de Octubre / 9 de Julio	178,00	\$ 515,16
Las Artes	Gral. Urquiza / Av. 25 de Mayo	298,00	\$ 426,48
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.800,00	
Longitud Tramo		900,00	
Obras: Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m]
12 de Octubre	Las Artes / Las Artes	40,00	\$ 57,00
Las Artes	9 de Julio / Gral. Urquiza	76,00	\$ 185,41
Av. 25 de Mayo	La Piedad / Los Prados	444,00	\$ 102,00
Av. 25 de Mayo	La Prados / Gral. M. M. de Güemes	912,00	\$ 96,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.472,00	
Longitud Tramo		736,00	
Total Longitud Tramo		3.634,00	
Total Costo Obra		\$ 3.721.341,75	



Obra de Pavimentación - Etapa III		Localidad de Mina Clavero	
Obras: Pavimentación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Jorge R. Recalde	Rivadavia / Los Olmos	202,00	\$ 704,21
Subtotal (Metros Lineales Obra)		202,00	
Longitud Tramo		101,00	
Obras: Cordon Cuneta y Pavimentación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Jorge R. Recalde	Los Olmos / Edison	138,00	\$ 990,94
Jorge R. Recalde	Edison / Av. Maestro Tomas Cortes	638,00	\$ 934,95
Subtotal (Metros Lineales Obra)		776,00	
Longitud Tramo		388,00	
Obras: Cordon Cuneta y Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Pampa de Achala	Rivadavia / Cárcano	1.144,00	\$ 511,59
Pampa de Achala	Cárcano / El Alcon	170,00	\$ 466,00
Maestro T. Cortes	Pampa de Achala / Jorge R. Recalde	50,00	\$ 641,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.364,00	
Longitud Tramo		682,00	
Obras: Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Carcano	Av. Maestro Tomas Cortes / Pampa de Achala	126,00	\$ 138,68
Subtotal (Metros Lineales Obra)		126,00	
Longitud Tramo		63,00	
Total Longitud Tramo		1.234,00	
Total Costo Obra		\$ 1.589.508,00	

Obra de Pavimentación - Etapa IV		Localidad de Mina Clavero	
Obras: Cordón Cuneta y Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Juaquin V. Gonzalez	Av. San Martin / NN	1.080,00	\$ 482,20
Tierra del Fuego	Av. San Martin / El Tala	762,00	\$ 483,22
El Tala	Tierra del Fuego / J. V. Gonzalez	136,00	\$ 530,34
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.978,00	
Longitud Tramo		989,00	
Total Longitud Tramo		989,00	
Total Costo Obra		\$ 961.123,00	

Obra de Pavimentación - Etapa V		Localidad de Mina Clavero	
Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Milac Navira	Juan B. Villanueva / República	510,00	\$ 760,78
Milac Navira	República / La Piedad	260,00	\$ 684,62
Enrique Muiño	Juan B. Villanueva / Los Prados	250,00	\$ 651,75
Enrique Muiño	Los Prados / La Piedad	516,00	\$ 673,13
República	Uspallata / Nilson	540,00	\$ 774,54
República	Nilson / Riege	142,00	\$ 830,63
Subtotal (Metros Lineales Obra)		2.218,00	
Longitud Tramo		1.109,00	
Obras: Pavimento Flexible			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
República	Riege / A. Merlo	160,00	\$ 487,50
Subtotal (Metros Lineales Obra)		160,00	
Longitud Tramo		80,00	
Obras: Cordón Cuneta y Compactación			
Calle	Tramo	Long. Obra	Costo Unitario
		[m]	[\$/m.mano]
Los Prados	Costanera / E. Muiño	360,00	\$ 545,86
Los Prados	E. Muiño / NN	280,00	\$ 312,88
Los Prados	NN / A. Merlo	150,00	\$ 336,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		790,00	
Longitud Tramo		395,00	
Total Longitud Tramo		1.584,00	
Total Costo Obra		\$ 2.024.990,00	



En virtud de las tablas resumen anteriores se presenta el proyecto de ordenanza con la enmienda de los Costos Totales de Obra de cada una de las etapas pertenecientes al "Plan Estratégico de Mejoras de Calles".

Se anexan las planillas resumen por Etapa donde se presentan las Longitudes de Obra, Longitudes de Tramo y Precio Frentista.

Obra de Pavimentación - Etapa I		
Obras: Pavimento Flexible		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
La Piedad	Chamas / República	200,00
Milac Navira	La Piedad / Marmol	94,00
Torres Nilson	La Piedad / Av. Mitre	276,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		570,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 381,00
Longitud Tramo		285,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparos Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
La Piedad	Milac Navira / Av. Libertad	930,00
La Piedad	Av. Libertad / 25 de Mayo	230,00
Muino	La Piedad / Av. Mitre	270,00
Los Aromos	La Piedad / Av. Mitre	290,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.720,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 878,77
Longitud Tramo		860,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparos Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Total Longitud Tramo		1.145,00

Obra de Pavimentación - Etapa II**Obras: Pavimento Flexible**

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Avenida Libertad	La Piedad / Las Artes	198,00
Avenida Libertad	Las Artes / Los Pinos	190,00
Calle Las Moras	Los Pinos / Los Prados	152,00
Calle Las Moras	Los Prados / Pje. San Carlos	276,00
Calle Las Moras	Pje. San Carlos / Santa Rita	502,00
Santa Rita	Las Moras / Gral. Guemes	238,00
Gral. M. M. de Guemes	Santa Rita / Av. 25 de Mayo	472,00
Anastacia de Merlo	Villanueva / Los Prados	264,00
Anastacia de Merlo	Los Prados / La Piedad	516,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		2.808,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 758,80
Longitud Tramo		1.404,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Gral. M. M. de Guemes	Av. 25 de Mayo / 9 de Julio	402,00
Gral. M. M. de Guemes	9 de Julio / 12 de Octubre	262,00
Gral. M. M. de Guemes	12 de Octubre / Merlo	160,00
Anastacia de Merlo	Guemes / Villanueva	364,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.188,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 964,13
Longitud Tramo		594,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]



Obras: Cordón Cuneta y Compactación

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Los Prados	Merlo / Av. 25 de Mayo	780,00
Los Prados	Av. 25 de Mayo / Las Moras	320,00
Las Artes	Merlo / 12 de Octubre	224,00
Las Artes	12 de Octubre / 9 de Julio	178,00
Las Artes	Gral. Urquiza / Av. 25 de Mayo	298,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.800,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 580,68
Longitud Tramo		900,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Obras: Compactación

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
12 de Octubre	Las Artes / Las Artes	40,00
Las Artes	9 de Julio / Gral. Urquiza	76,00
Av. 25 de Mayo	La Piedad / Los Prados	444,00
Av. 25 de Mayo	La Prados / Gral. M. M. de Güemes	912,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.472,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 127,64
Longitud Tramo		736,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Total Longitud Tramo	3.634,00
-----------------------------	-----------------

Obra de Pavimentación - Etapa III		
Obras: Pavimento flexible		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Jorge R. Recalde	Rivadavia / Los Olmos	202,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		202,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 851,05
Longitud Tramo		101,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Obras: Cordón Cuneta y Pavimento flexible		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Jorge R. Recalde	Los Olmos / Edison	138,00
Jorge R. Recalde	Edison / Av. Maestro Tomas Cortes	638,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		776,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 1.139,89
Longitud Tramo		388,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Obras: Cordón Cuneta y Compactación		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Pampa de Achala	Rivadavia / Cárcano	1.144,00
Pampa de Achala	Cárcano / El Alcon	170,00
Maestro T. Cortes	Pampa de Achala / Jorge R. Recalde	50,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.364,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 618,79
Longitud Tramo		682,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Obras: Compactación		
Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Cárcano	Av. Maestro Tomas Cortes / Pampa de Achala	126,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		126,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 172,42
Longitud Tramo		63,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparación Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Total Longitud Tramo		1.234,00



Obra de Pavimentación - Etapa IV

Obras: Cordón Cuneta y Compactación

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Juaquin V. Gonzalez	Av. San Martin / NN	1.080,00
Tierra del Fuego	Av. San Martin / El Tala	762,00
El Tala	Tierra del Fuego / J. V. Gonzalez	136,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		1.978,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*) \$		589,09
Longitud Tramo		989,00
(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparos Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]		
Total Longitud Tramo		989,00

Obra de Pavimentación - Etapa V**Obras: Cordón Cuneta y Pavimento Flexible**

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Milac Navira	Juan B. Villanueva / República	510,00
Milac Navira	República / La Piedad	260,00
Enrique Muiño	Juan B. Villanueva / Los Prados	250,00
Enrique Muiño	Los Prados / La Piedad	516,00
República	Uspallata / Nilson	540,00
República	Nilson / Riege	142,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		2.218,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 878,39
Longitud Tramo		1.109,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparó Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Obras: Pavimento Flexible

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
República	Riege / A. Merlo	160,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		160,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 591,00
Longitud Tramo		80,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparó Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Obras: Cordón Cuneta y Compactación

Calle	Tramo	Long. Obra
		[m]
Los Prados	Costanera / E. Muiño	360,00
Los Prados	E. Muiño / Riege	280,00
Los Prados	Riege / A. Merlo	150,00
Subtotal (Metros Lineales Obra)		790,00
Precio Unitario x Metro Lineal x Mano (*)		\$ 514,12
Longitud Tramo		395,00

(*) Se Incluye Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano], Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)] y Fondo Reparó Moroso, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]

Total Longitud Tramo 1.584,00





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Mina Clavero, con domicilio legal en Av. Mitre N°1191 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Cr. Julio Alberto Bañuelos y el Secretario General de Gobierno, Mario Iván Castro, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra parte el Sr. Pablo Luciano Guerrero, DNI 27.584.009, CUIT N° 20-27.584.009-3 con domicilio en la calle los Buenos Aires 699 de la localidad de Mina Clavero, en adelante EL PRESTADOR, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad de Mina Clavero contrata los servicios del Sr. Pablo Luciano Guerrero, DNI 27.584.009, para cumplir las tareas de Relevamiento, Oferta, Promoción encuestas y estudio de las diferentes características de las calles a colocar, pavimento, cordón cuneta o compactado, en los diferentes Barrios de Mina Clavero, y de las diferentes características y capacidades de los contribuyentes involucrados, como así también un estudio del seguimiento del cumplimiento de los pagos por las obras ya en ejecución o a ejecutarse. Se deja constancia que se encuentra bajo las órdenes y control de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Pública y la Dirección de Administración e Ingreso Públicos, como así también en la función que el Departamento Ejecutivo le asigne de acuerdo a sus necesidades, ya sea de forma escrita o verbal.

SEGUNDA: En razón de lo convenido en la cláusula anterior, el tiempo de duración del presente contrato es de seis (6) meses, desde el día 12 de Noviembre de 2012, hasta el día 12 de Abril de 2013, quedando expresamente notificadas las partes por este acto.

TERCERA: La prestación de servicios contratados será de acuerdo a las necesidades que ordene el Departamento Ejecutivo, obligándose a responder ante la solicitud y requerimiento del mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará Pablo Luciano Guerrero, DNI 27.584.009, la suma de Tres mil Cuatrocientos (\$3.400), mensuales en concepto de remuneración por los servicios contratados, y un importe correspondiente a seis pesos (\$6) por metro lineal por frente de lo efectivamente cobrado; para recibir ese valor, deberá presentar ante contaduría la factura de cobro por los servicios prestados, el que deberá contar con los datos y requisitos exigidos por ley.

QUINTA: La prestación se hará de acuerdo al horario más adecuado conforme a lo relevado, y el cual no podrá ser menor a 35 horas semanales, de lunes a domingo, distribuidas de acuerdo a las necesidades del Departamento Ejecutivo.

SEXTA: El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, sin obligación de especificar motivos, previa notificación por escrito con dos (2) días de anticipación y sin que ello derive derecho a indemnización alguna. Para el caso de desinteligencia en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia del Tribunal de Villa Cútra Brochero, Depto. San Alberto, Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CONFORME: Las partes firman el presente, en ejemplares de Ley, en la localidad de Mina Clavero, Depto. San Alberto, Provincia de Córdoba, a los doce días del mes de Noviembre de 2012. Sds. " 2013" Vale. -

Pablo Luciano Guerrero
Pablo Luciano Guerrero
27.584.009

MARIO IVAN CASTRO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Municipalidad de Mina Clavero
Av. Mitre 1191, CP 5892, Mina Clavero, Córdoba, Argentina
0344-470037, 470473
www.minaclavero.gov.ar



Julio Alberto Bañuelos
Sr. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

ORDENANZA N° 1040/2013

ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL CREDITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PARA EL ASFALTADO DE CALLE OLMOS SUD

Visto la necesidad de asfaltar el ingreso de calle Olmos Sud, la cual es una vía de gran importancia para la comunicación con el Hospital Regional de Mina Clavero, que descomprimiría el tránsito vehicular en uno de los ingresos a nuestra localidad, y mejoraría la comunicación de los barrios aledaños.

Que la Calle Olmos Sud es una arteria que, si bien es transitada por los vecinos, no es utilizada como vía alternativa de ingreso, egreso, dado su mala condición y difícil mantenimiento por ser un camino de tierra; esto le resta funcionalidad, en ese sentido si se considera su ubicación, torna más que relevante su pavimentación para lograr otro ingreso al casco céntrico y urbano de nuestro pueblo, mejorando la comunicación y dando fluidez a la entrada y salida de nuestra localidad.

Que surge entonces como imperiosa la necesidad de realizar trabajos de pavimentación en hormigón, badenes y cordón cuneta en las calles Olmos Sud, desde calle General Paz a calle La Falda y, en calle El Chacho, desde calle La Falda hasta calle Boyerito de la Cocha.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 1033 /2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la empresa Winberton SA para el armado del proyecto técnico y la gestión a los fines de la obtención del financiamiento de la obra, asumiendo la empresa el riesgo total de la aprobación y aceptación del proyecto, por lo que de no conseguir el otorgamiento del crédito nada se le adeudaría a la misma, bajo ningún concepto.

Que mediante dicho contrato lo primero que se hizo por parte de la empresa fue desarrollar el proyecto que arrojó un costo total de cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 4.358.608,40) al 30 de marzo del año en curso.

Que asimismo se otorga un monto correspondiente a los gastos de Auditoría de Obra y Administración de instrumentos Financieros por un monto de ciento un mil seiscientos veintiocho pesos (\$101.628), haciendo un total del crédito en la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis pesos (\$4.460.236,00).

Que para realizar dicha obra, La Municipalidad requiere contar con financiamiento de organismos provinciales y/o nacionales otorgado a largo plazo y con bajas tasa de interés, en virtud que le sería imposible afrontar con sus propios ingresos semejante obra.

Que Winberton SA trabajó en la gestión para el financiamiento de la obra, como así también en el estudio y desarrollo de la misma, realizando los labores necesarios en nombre de la Municipalidad de Mina Clavero, a los fines de su aprobación por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Municipal, obteniendo dicho labor un resultado positivo y, en consecuencia, se ha comunicado el informe favorable por parte de la Gerencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional respecto al otorgamiento del empréstito, según nota adjunta, restando cumplimentar exigencias mínimas, las que a la fecha ya se encuentran cumplidas.

Que existe hoy vigente la ordenanza N°978 de fecha Noviembre de 2011, en la cual se aprueba por parte del Concejo Deliberante la Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, obtenga y asuma ante el ENOHSA un empréstito por un total de seis millones de pesos para ser aplicados a la obra Planta Depuradora de Líquidos cloacales de la Municipalidad, como así mismo comprometer en garantía los fondos de coparticipación a favor del Ente Nacional de Obras Hídricas.

Que no obstante existir dicha posibilidad y a la fecha no haberse comprometido ni contraído ningún empréstito en dichos términos por parte del municipio, hoy se halla la propuesta seria de parte del Gobierno Provincial de entregar para la obra "Proyecto Integral de Redes Cloacales de la localidad de Mina Clavero" el monto de ocho millones ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos (**\$ 8.199.182,85**) **en carácter de monto NO reintegrable, por cuanto no sería necesario obligarse al empréstito anteriormente mencionado, dando la oportunidad de comprometer la capacidad de endeudamiento del municipio a un empréstito menor para un destino diferente y con una tasa de interés mucho más conveniente.**

Que diferentes grupos sociales y económicos de nuestra comunidad (Centro de Comercio y Turismo, Hospital Regional, Escuelas, Jardín de Infantes, Comisaría, Bomberos, Cooperativa de Luz, Cooperativa de Agua, Clubes Sociales, Vecinos Frentistas, Comerciantes de la zona, Gremio de taxis, Departamental de la Policía de la Provincia de Córdoba, etc.), al tomar conocimiento de la posibilidad de su realización, apoyan y dan su total adhesión al presente proyecto, lo cual evidencia el consenso, compromiso y la intención de su realización por parte de la Comunidad.

Que así también se efectuaron diferentes informes de las Áreas del Municipio – los cuales se adjuntan al presente proyecto de ordenanza - para abordar los aportes y efectos de la presente Obra, los de las siguientes áreas: Dirección de Tránsito, Área Transporte Escolar, Secretaría de Turismo, Dirección de Desarrollo Humano y Familia, Dirección de Servicios Públicos, e informe de la Asesora Contable del Municipio, Cra. Natalia Bujan; todos los cuales dan un abordaje en la parte que pertenece a su temática concluyendo de manera positiva, conveniente y manifestando su expresión en favor de la Obra.



Es por cuanto que dado la necesidad, conveniencia, oportunidad, deseos e intenciones de los vecinos a la concreción de la obra pavimentación de la calle Olmos Sud, es que analizando el hecho de estar autorizado el Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito para llevar a cabo la primer etapa de la obra de cloacas **por un monto de endeudamiento mayor que la obra de pavimentación y a una tasa superior**, sumado a la comunicación de la Provincia de enviar un subsidio mayor no reintegrable para la obra de cloacas, es que se llega a la conclusión de la conveniencia de utilizar esa capacidad de endeudamiento recuperada y, autorizar al Ejecutivo Municipal a contraer el empréstito para la obra "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud" otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a través del programa de Mejoramiento de Infraestructura Municipal, **a una tasa de interés conveniente del 3,70 % anual mas tasa Libor a 360 días, con un plazo total de 94 meses**, siendo los mismos garantizados con la Coparticipación que le corresponde mensualmente a nuestra localidad, permitiendo posteriormente cumplir el pago de las obligaciones asumidas mensuales, a través de la contribución por mejoras y/o en el modo y proporción que determine el Ejecutivo Municipal.

Que no obstante la Ordenanza N° 1033/2013 menciona que tales créditos se pactan en 108 cuotas mensuales, el transcurso de los meses hizo variar las condiciones del financiamiento las cuales se van modificando con el transcurso del tiempo, conforme la realidad económica actual, otorgándose hoy por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, un plazo de 94 cuotas mensuales, manteniendo las beneficiosas condiciones de financiación.

Que el mecanismo para obtener la financiación es la toma del crédito por parte de la Municipalidad con la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M), perteneciente al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cual a su vez toma el crédito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Municipal.

Que a través del mismo se podrá llevar adelante la obra de infraestructura en Mina Clavero para ejecutar el anhelado asfaltado de la Calle Olmos Sud.

Que para acceder al mismo, es condición afectar la Coparticipación Municipal en concepto de aval del mismo.

Que ya se encuentra elaborado el proyecto y los pliegos de licitación del "Mejoramiento de Infraestructura Urbana Calle Olmos Sud", el que consiste en obras de Infraestructura en las calles Olmos Sud, desde calle General Paz a calle La Falda y calle El Chacho, desde calle La Falda hasta calle Boyerito de la Cocha, a realizar, ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis (\$4.460.236,00).

Que dichas obras deberán ser realizadas por el sistema de contratación que corresponda, de acuerdo a la Ordenanza de contratación vigente.

Que se debe contar con la documentación necesaria (pliegos) para este tipo de obras, y con el llamado a los interesados a realizar las mismas.

Que el Poder Ejecutivo Municipal necesita contar con la autorización pertinente del Honorable Concejo Deliberante para obtener y dar uso del crédito público.

Que por la Ordenanza de Presupuesto corresponde llamar a Licitación Pública de Precios.

Que es facultad del H.C.D. autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 30, 37 y concordantes de la Ley provincial N° 8102, siendo en el presente proyecto necesario el procedimiento de la doble lectura y audiencia pública.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a contratar, endeudarse y usar el crédito que le otorga la Provincia de Córdoba, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Urbana, en los términos y condiciones que se expresan en su Resolución N°661 de fecha 05-06-2013, la cual se adjunta copia de la misma como anexo I de la presente, para la Obra "**Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud.**"

Art. 2º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M), el que forma el Anexo II de la presente ordenanza, como así también autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios y/o contratos necesarios, y la realización de las gestiones pertinentes, para el otorgamiento del financiamiento para el "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la Calle Olmos Sud".

Art. 3º AFÉCTESE la coparticipación municipal en concepto de garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones de devolución del capital e intereses del crédito autorizado en el art. 1º de la presente ordenanza, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para ello.

Art. 4º. SE AUTORIZA el uso de dicho crédito hasta el monto que sea necesario para cubrir el total final de la obra "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la calle Olmos Sud."

Art. 5º. AUTORICÉSE al Ejecutivo Municipal a efectuar las reasignaciones, modificaciones o incrementos pertinentes respecto a las partidas y cuentas del Presupuesto del Año 2013, aprobado por Ordenanza N° 1024/2012.-

Art. 6º. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el "Programa de Infraestructura Municipal", los que como Anexo III, forman parte de la presente Ordenanza Especial, para las obras del "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la calle Olmos Sud".

Art. 7º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a llamar Licitación Pública para realizar las obras del “Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de la calle Olmos Sud”, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forman parte de la presente Ordenanza.

Art. 8º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dése copia al registro municipal, cumplido archívese.

Mina Clavero, 27 de Junio de 2013.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA (A.C.I.F. S.E.M) Y LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

Entre la AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M., en adelante “LA AGENCIA”, representada por su Presidente Cr. EDUARDO J. GAUNA - designado por Decreto N° 2668/2011-, y la Directora Cra. Dolores BUSTOS FIERRRO -designada por Decreto N° 2662/2011-, y la MUNICIPALIDAD de Mina Clavero, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el Señor Intendente, Cr. JULIO BAÑUELOS, convienen en:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en el marco legal dispuesto en el Convenio de Mutuo Marco de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la Provincia de Córdoba con fecha 05 de Abril de 2011, destinado al financiamiento del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Urbana –Etapa I, la suscripción del presente con el objeto de acceder LA MUNICIPALIDAD al financiamiento para la realización de la obra descrita en la cláusula siguiente.

SEGUNDA: El Gobierno de la Provincia de Córdoba ha considerado que la obra “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA – ETAPA I – MINA CLAVERO – DPTO. SAN ALBERTO. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y CORDÓN CUNETAS EN CALLES DEL BARRIO ACCESO SUR, CALLES OLMO SUR Y EL CHACHO”, en adelante “LA OBRA”, por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$4.460.236,00) – monto que se compone de gastos de obra, por el importe de Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$ 4.358.608,00.-), más gastos de auditoría de obra y administración de instrumentos financieros, por el importe de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$101.628,00) -, encuadra en los lineamientos generales del programa referido, cuyo contenido LA MUNICIPALIDAD declara conocer.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a presentar toda la documentación inherente a LA OBRA que le sea solicitada por el FFFIR. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD enviará a LA AGENCIA una copia de esa documentación, y toda otra que LA AGENCIA estime necesario para la formalización de los requerimientos de desembolsos ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se responsabiliza del pago total del capital y de los intereses necesarios para cancelar el financiamiento de LA OBRA según las normas y previsiones fijados en el convenio Marco mencionado en la cláusula PRIMERA y condiciones descriptas en el ANEXO del presente Convenio.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD promulgó la Ordenanza N° 1040/13 sancionada por el Concejo Deliberante, a través del cual se autoriza a LA MUNICIPALIDAD para realizar operaciones de Crédito en el marco del Convenio mencionado en la cláusula PRIMERA como así también para la ejecución de LA OBRA y para ceder sus derechos a percibir por el Régimen de Coparticipación conforme a lo indicado en la cláusula SEXTA.

SEXTA: En caso de incumplimiento de su obligación de pago, LA MUNICIPALIDAD cede “prosolvendo” con carácter irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, Ley 8663 y sus modificatorias o la que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación total del capital más los intereses a su cargo y autoriza a que la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas, retenga automáticamente del régimen citado los montos correspondientes.

SEPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, renunciando al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

OCTAVA: LA AGENCIA constituye a todos los efectos domicilio en calle Rivera Indarte N° 33 de la ciudad de Córdoba y LA MUNICIPALIDAD, en Av. Mitre 1191 de la localidad de Mina Clavero.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes de..... de 2013.-



ANEXO DEL CONVENIO

PLAZO DE FINANCIAMIENTO: el plazo de financiamiento será de NOVENTA Y CUATRO (94) MESES, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

PLAZOS: El FONDO no concede para esta obra un plazo de gracia para el pago de la amortización del capital. Se aplicarán los siguientes criterios:

- > El plazo de obra: para el cómputo de plazo de obra, se tomará el correspondiente al primer plan de Trabajos que se incorpore a los respectivos expedientes al tiempo de la adjudicación.
- > El del financiamiento: cuando se hubiere agotado el monto del financiamiento acordado para: la obra de que se trate.

En todos los casos se aplicará el plazo que resulte menor.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA: El FONDO conviene un plazo de amortización del capital de NOVENTA Y CUATRO (94) MESES, computados a partir de la fecha de finalización del plazo de gracia.

FORMA DE PAGO: los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

- > Capital: el capital se pagará en NOVENTA Y CUATRO (94) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, predeterminadas. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del plazo de gracia.
- > Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera, inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente convenio sobre los saldos deudores, predeterminados, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento de la cuota anterior y al día anterior a la fecha de efectivo vencimiento de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo.

INTERESES COMPENSATORIOS: LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos) o la tasa LIBOR de TRESCIENTOS SESENTA (360) días más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos), de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores predeterminados.

FUENTES DE INFORMACION Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO: La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que, en cada caso corresponda, conforme lo establecido en el párrafo anterior. La tasa LIBOR de TRESCIENTOS SESENTA (360) días y la tasa de las Notas del Tesoro de Los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del convenio de Mutuo Marco de Asistencia Financiera suscrito entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y la Provincia de Córdoba, serán las informadas por Reuter o la institución que acuerden la PROVINCIA y el FONDO, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

INTERESES PUNITIVOS: En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA MUNICIPALIDAD deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERES COMPENSATORIO Y PUNITORIO: Las tasas establecidas en los párrafos anteriores serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

ANEXO III

Carpeta con Pliegos de condiciones Generales y Particulares para el Programa de Infraestructura Municipal.-

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley 24.855)

RESOLUCIÓN DE CRÉDITO

Nº: 661

JURISDICCIÓN : Cordoba	EXPEDIENTE Nº: X-0032-13	ACTA Nº: 530
PROYECTO : DPTO. SAN ALBERTO - CONSTRUCCION PAVIMENTO de HORMIGÓN y CORDÓN CUNETAS en CALLES del BARRIO ACCESO SUR CALLES OLMO SUR y EL CHACHO.		
EMPLEOS MENSUALES DIRECTOS GENERADOS POR EL F.F.F.I.R. : 2112		

CONDICIONES FINANCIERAS

MONTO DEL CRÉDITO		PRESTAMO: A
- PARA OBRA	: \$ 4.358.608,00	
- AUDITORIA DE OBRA Y ADMINISTR. DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	: \$ 101.628,00	
- TOTAL	: \$ 4.460.236,00	
REDETERMINACIÓN DE SALDOS DEUDORES		
- BASE DE LA REDETERMINACIÓN	: Índice del Costo de la Construcción. Nivel General - INDEC	
- PERIODICIDAD	: mensual	
TASA DE INTERÉS		
- INTERÉS COMPENSATORIO	: LIBOR 12 meses más 370 p.b. o Notas del Tesoro de EE.UU. a 10 años más 370 p.b. (de las dos, la mayor)	
- INTERÉS PUNITORIO	: 50% de la tasa de interés compensatorio	
- PERIODICIDAD DE AJUSTE DE LA TASA DE INTERES COMPENSATORIO	: trimestral	
PLAZOS DEL CRÉDITO		
PLAZO TOTAL	: 94	MESES
PLAZO DE GRACIA	: 0	MESES
PLAZO DE AMORTIZACIÓN	: 94	MESES
SERVICIOS DEL CRÉDITO		
PAGOS DE CAPITAL	: Mensuales	
PAGO DE INTERESES	: Mensuales	
AFECCIÓN DE COPA	: 0,0123%	MONTO MENSUAL A AFECTAR : \$ 112.955,55

AUDITORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

MONTO	: 101.628 (27532 + 1,7% de la obra financiada)
FORMA DE PAGO	: 1 cuota fija

COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL	: 0,00000%	MODALIDAD: 100%	
JURISDICCIÓN	: 0,00000%	OTRO COFINANCIAMIENTO:	\$ 0,00
OTROS ORGANISMOS	: 0,00000%		

AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN

ORGANISMO EJECUTOR	: Municipio de Mina Clavero - Pcia. de Cordoba
REPRESENTANTE ANTE EL FFFIR	: Intendente Municipal



OBSERVACIONES

Previo al Primer Desembolso la Jurisdicción deberá:
Remitir el Acto Administrativo Aprobatorio de la documentación técnica
Contar con la pertinente partida presupuestaria

Por falta de campos en el sistema XNear no se pueden consignar las observaciones incluidas en el Informe Gerencial, por lo que deberá recurrirse a dicho informe incorporado entre las fojas 474 a 484 del expediente. Se adjunta archivo electrónico.

No respeta las condiciones de financiamiento según monto
El presente crédito forma parte del "Programa Mejoramiento de Infraestructura Urbana Etapa I" y de acuerdo al desarrollo del préstamo solicitado la cuantificación de la garantía necesaria para cubrir el porcentaje determinado en la Resolución de Crédito es de \$ 112.955,55

DICTAMENES GERENCIALES

GERENCIA DE EVALUACION DE PROYECTOS

Teniendo en cuenta las consideraciones y cumplimentadas las observaciones consignadas en el informe gerencial incorporado entre las fojas 474 a 484 del expediente, desde el punto de vista de la competencia de esta gerencia se aconseja acceder a la financiación solicitada. Por falta de campos en el sistema XNear no se pueden consignar dichas observaciones en el presente informe, por lo que deberá recurrirse al informe Gerencial mencionado precedentemente.

Dato, Alfredo

Fecha: 21/05/2013

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Esta Gerencia desde el punto de vista financiero, no tiene objeciones para la aprobación de la presente Resolución de Crédito. De acuerdo al Informe de la Capacidad Financiera del FFFIR al 30-04-13 la Jurisdicción cuenta con cupo disponible de \$ 81.338.456,13 incluido el presente financiamiento y el saldo del cupo del presente Programa. Para la determinación de los plazos establecidos en la cláusula Octava del CMAF, se tuvo en consideración lo resuelto por el Consejo de Administración, en Acta N° 517 del 23-10-12. De resolver el Consejo de Administración acompañar el pago del 20% en concepto de Anticipo Financiero solicitado por la Jurisdicción, debe dejarse bien establecido que su financiamiento implica el congelamiento del contrato en el porcentaje otorgado. (Ver Informe Financiero a fs. 493-500)

Koegan, Ana María

Fecha: 31/05/2013

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

Se sugiere acceder al financiamiento solicitado con imputación al programa que lo contiene. Se agrega dictamen a fs. 488/491

Petracaro, Mario

Fecha: 24/05/2013

CUMPLIO CONFORMIDAD HACIENDA : NO

APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	<i>Estabillo, José</i>	Fecha: 05-06-13.
CONSEJERO:	<i>Dalairac, Hugo</i>	Fecha: 05-06-13.
CONSEJERO:	<i>Madcur, Monir</i>	Fecha: 05/06/13
CONSEJERO:	<i>Selser, David</i>	Fecha: 05/06/2013
CONSEJERO:	-----	Fecha:
CONSEJERO:	-----	Fecha:

ORDENANZA N°:1040/2013

**AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A CONTRATAR, ENDEUDARSE
Y USAR EL CRÉDITO QUE LE OTORGA LA PCIA DE CBA
CON DINERO PROVENIENTE DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.
OBRA: PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA,
CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO DE CALLE OLMOS SUD.**

**Sancionada
27/06/2013**



MAYO - JUNIO 2013

DECRETOS



DECRETO N° 095/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 046/2013 Art. 1, Etapa II, apartado VI, se estableció la Construcción de pavimento Consolidado y sus correspondientes esquinas en Av. 25 de Mayo entre las calles General M.M de Güemes y La Piedad, entre otras.

Que mediante nota de Fecha 23/04/2013, los vecinos frentistas de la Av. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre la salida de Unquillo y el Pasaje Lonardi, solicitan que dicho tramo no sea realizado con pavimento consolidado sino con pavimento Flexible, asumiendo que la construcción solicitada tiene un costo diferente.

Que asimismo dado los avances de obras y la posibilidad de respetar los valores de obra y la manifestación de los vecinos frentistas de un nuevo tramo denominado ETAPA V, surge de la solicitud e iniciativa de los mismos vecinos a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art.1º) DECLÁRASE** de conveniencia municipal la obra de **construcción de pavimento flexible, y sus correspondientes badenes y esquinas**, en: **ETAPA II, apartado IV) Construcción, pavimento FLEXIBLE, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en **Calle 25 de Mayo entre la salida de calle Unquillo y Pasaje Lonardi**; de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".-
- Art. 2º) DISPÓNESE** que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea de pesos Setecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 (\$758, 80) el metro lineal por frentista de pavimento flexible.
- Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.-
- Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.
- En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.
- Art.3º) CRÉASE** en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211º) segunda.-
- Art.4º) NOTIFÍQUESE** a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal.- Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.
- Art.5º) NOTIFÍQUESE** a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 27 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar comienzo a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.
- Art. 6º)** El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.-
- Art.7º)** Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 096/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la manifestación a favor realizada por los vecinos frentistas se ha establecido un nuevo tramo denominado ETAPA V;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;



Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra denominada **ETAPA V):**

- > **Construcción, cordón cuneta y pavimento flexible, con sus correspondientes esquinas y badenes,** en: **a) Milac Navira** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Tilos o Republica; y entre calle Los Tilos o Republica y Villanueva
- b) Calle Enrique Muño** entre las calles La Piedad y Villanueva, **c) Calle Los Tilos o Republica** entre Calles Uspallata y Riege,
- > **Construcción, pavimento flexible y sus correspondientes esquinas y badenes,** en: **a) Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo.**
- > **Construcción, de cordón cuneta y pavimento consolidado, con sus correspondientes esquinas,** en: **a) Calle Los Prados,** entre calle costanera y Merlo, excepto las parcelas de las Manzanas 80 y 96, pertenecientes al Barrio I.P.V donde solo se construirá pavimento consolidado.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art. 2°) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea de pesos Ochocientos Setenta y Ocho con 39/100, (\$878,39) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Flexible; de Pesos Setecientos Ochenta con 38/100 (\$780,38) el metro lineal por frentista de pavimento flexible; de Pesos Quinientos Catorce con 12/100 (\$514,12) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Compactado, de Pesos Ciento Veintisiete con 64/100 (\$127,64) el metro lineal por frentista de Pavimento Compactado.

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.-

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3°) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211°) segunda.-

Art.4°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal.- Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 27 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar comienzo a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad de pago establecida.-

Art.7°) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 097/2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1024/2012; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.-

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos Setenta y Tres Millones (\$ 73.000.000,00).-

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 1º de Mayo del 2013.-

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 098/2013

VISTO:

La realización y el desarrollo de la **"Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013" bajo el lema "Silencio mujer pariendo, bebe naciendo"** en nuestra localidad entre los días 27 de Mayo al 01 de Junio del corriente año, en la Plaza San Martín de Mina Clavero, Hospital Provincial Dr. Luís María Bellodi, Centro Cultural y de Convenciones Comechingones de Mina Clavero; desarrollándose asimismo actividades en los Centros de Salud de los municipios y comunas de Villa Cura Brochero, San Lorenzo, Las Calles, Las Rabonas, Los Hornillos y las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de generar acciones tendientes al desarrollo de más Programas de Salud con el propósito de que a través de ellos se logre una mejor llegada al parto de las mujeres de la región.

Que con estas iniciativas se busca concientizar respecto de la importancia del acompañamiento de las embarazos, de respetar los derechos de la mujer embarazada y del niño por nacer, de lograr que en todas las maternidades y lugares donde se atienden embarazos y nacen niños, sea la mujer quien decida, cómo, dónde y con quien traer a luz a ese nuevo ser.-

Que esta iniciativa se suma al programa ya existente respecto de la materia, denominado actualmente "Mamá Quilla" que se desarrolla en el "Centro Integrador Comunitario" donde se realizan reuniones mensuales de mamás, papás, bebés, puerperas y niños de hasta (2) dos años; asimismo en él funciona un "roperito", coordinado desde la Dirección de Salud con el propósito de ayudar a niños de (0) cero a (10) diez años con la adquisición de ropa, coches, cunas, entre otras.-

Que para seguir sumando acciones tendientes al bienestar de las mujeres embarazadas de la región, se han incorporado en el Hospital Provincial Dr. Luís María Bellodi dos ginecólogas y dos pediatras, sumado a la anexión de una nueva rama gineco-obstetricia denominada Perinatología, encargada del estudio y control de los embarazos de alto riesgo durante todo el embarazo hasta el nacimiento del bebe y el control posterior; realizando una tarea en equipo entre las ginecólogas, las parteras y las "doulas" que son mujeres que acompañan a las embarazadas y las ayudan en el parto y la lactancia, todo ello con el propósito de brindar una atención más integral.-

Que en el marco de la "Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013" bajo el lema "Silencio mujer pariendo, bebé naciendo" se desarrollarán distintas actividades a saber: "Stand con folletería y realización de encuestas e información relacionadas con "La semana del Parto respetado" en Plaza San Martín; difusión de actividades en los distintos radios de la zona; Presentación del Hospital Dr. Luís María Bellodi incorporándose al "Programa de Maternidad Segura Centrada en la Familia"; presentación del equipo de "Doulas"; breve información sobre el trabajo que se encuentra desarrollando el Hospital en forma conjunta con el Municipio en cuanto al



acompañamiento del embarazo, parto, perinatología, pediatría, entre otras; explicación breve sobre lineamientos para la nueva incorporación del hospital como "Hospital amigo del Niño" y "Programa de maternidad segura centrada en la Familia"; disertación sobre el parto respetado y recién nacido y sobre el lema "Silencio mujer pariendo, bebé naciendo", presentación del video del programa "Mamá Quilla", y testimonios de experiencias relativas al tema.-

Que el evento está dirigido a todo el personal de salud del Departamento San Alberto, y a toda la Comunidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1) DECLARAR de interés Municipal la "Semana Mundial por el Parto Respetado en Mina Clavero-Córdoba 2013" bajo el lema "Silencio mujer pariendo, bebé naciendo" a realizarse en Mina Clavero entre los días 27 de Mayo al 01 de Junio del corriente año, en la Plaza San Martín de Mina Clavero, Hospital Provincial Dr. Luís María Bellodi, Centro Cultural y de Convenciones Comechingones de Mina Clavero; desarrollándose asimismo actividades en los Centros de Salud de los municipios y comunas de Villa Cura Brochero, San Lorenzo, Las Calles, Las Rabonas, Los Hornillos y las Rosas.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Mayo de 2013

.....

D E C R E T O N° 099/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 17.398; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Jorge Daniel ANDRADA D.N.I N° 22.893.729** y la señora **Juana Evangelina CUELLO D.N.I N° 20.918.562**, donde solicitan una ayuda económica pagar solventar los gastos de alquiler de la vivienda en donde habitan junto a su hijo menor de dos (02) años y ocho (meses) el cual es enfermo cardíaco y se encuentra en tratamiento, por lo que atento a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00)** al señor **Jorge Daniel ANDRADA D.N.I N° 22.893.729** y a la señora **Juana Evangelina CUELLO D.N.I N°20.918.562**, destinados a solventar los gastos de alquiler de la vivienda en donde habitan junto a su hijo menor de dos (02) años y ocho (meses) el cual es enfermo cardíaco y se encuentra en tratamiento, por lo que atento a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 100/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1034** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 15 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se CREA el Consejo Municipal de Accesibilidad;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1034 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Mayo del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 101/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1035** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 15 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al Sr. Intendente Municipal para ausentarse de la Localidad desde el día 19 hasta el 30 de Mayo de 2013;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1035 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Mayo del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 102/2013

VISTO:

La nota presentada con fecha 17/05/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de la referida nota surge el pedido efectuado por el señor **Renee Idalter BRITO D.N.I N°16.858.205**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que acarrea la intervención quirúrgica a la que debe someterse su esposa el próximo Jueves 23 de Mayo y poder de esa forma abonar los honorarios de los profesionales intervinientes, toda vez que la obra social APROSS sólo cubre un monto de la intervención;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)** al señor **Renee Idalter BRITO D.N.I N° 16.858.205**, destinados a solventar el pago de los Honorarios de los Profesionales que practicarán la intervención quirúrgica a la que debe someterse su esposa el próximo Jueves 23 de Mayo del corriente, toda vez que la obra social APROSS sólo cubre un monto de la intervención y debido a la situación económica del solicitante y al elevado monto de la misma no pueden acarrear dicho gasto.-

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

.....

DECRETO N° 103/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre, con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hermano quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOCE MIL (\$12.000) pagaderos en forma mensual desde el mes de Mayo hasta el mes de Diciembre de 2013, por un valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.5000) por mes, a la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hermano de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 104/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.104; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por los alumnos de 6to año "A" de la Especialidad Turismo del I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero, representado por el padre y/o abuela de dos de los alumnos **Sra. Mariela Estela BUSTO D.N.I 20.660.964** y **Sra. Elena Dolores del Valle OCHOA D.N.I 10.775.833**, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar los alumnos de dicha Institución a la Ciudad de Córdoba el próximo 31 de Mayo del corriente; dicho viaje se realiza a los fines de participar en el programa "Telemanías" y los padres no cuentan con fondos suficientes para acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a la señora **Mariela Estela BUSTO D.N.I 20.660.964** en representación de los alumnos de 6to año "A" de la especialidad Turismo del I.P.E.M 285 José Gabriel Brochero, destinados a solventar los gastos que demanda un viaje que deben de realizar dichos alumnos el próximo 31 de Mayo del corriente a la Ciudad de Córdoba, con el fin de participar en el Programa "Telemanías", toda vez que los padres de los mismos no cuentan con medios suficientes para acarrear dicho gasto.-

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 105/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.120; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Yolanda LÓPEZ D.N.I N° 12.035.521** en donde solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar la deuda que posee con el servicio de la Cooperativa de Aguas, toda vez que por la situación económica que está atravesando no puede acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a la señora **Yolanda LÓPEZ D.N.I N° 12.035.521**, destinados a solventar la deuda que posee con la **Cooperativa Aguas**, toda vez que la solicitante está atravesando una situación económica que no le permite acarrear dicho gasto, y tal servicio es indispensable para poder vivir dignamente.-

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 106/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.119; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Gladys Isabel MANZANELLI D.N.I N° 14.955.369** en representación de jóvenes estudiantes, en donde solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado que deben de realizar diariamente dichos jóvenes desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que la distancia y las bajas temperaturas dificultan su traslado a pie siendo esto de suma incidencia en la deserción escolar; y debido a la situación económica por la que atraviesan los padres de los jóvenes no pueden asumir el costo del traslado;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL OCHO (\$ 1.008,00) a la señora Gladys Isabel MANZANELLI en representación de cinco jóvenes estudiantes, destinados a solventar el gasto que demanda el traslado de los mismos desde el Barrio Maythe hasta el IPEM 285, toda vez que la situación por la que atraviesan los padres de los menores no les permite acarrear dicho gasto.-**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.54 –Gastos Educación.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2013.

.....

DECRETO N° 107/2013

VISTO:Las constancias obrantes en Expediente N° 22.121; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **María del Carmen RIVAROLA D.N.I N° 33.647.521**, la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda el traslado de sus dos hijas menores desde su domicilio ubicado en Mina Clavero a la escuela Ceferino Namuncurá ubicada en las atas cumbres, toda vez que el vehículo que las transportaba, en la actualidad sólo está autorizado a trasladar a los Docentes, por lo cual solicita se le otorgue un subsidio a fin de solventar el gasto que demanda dicho traslado mediante un vehículo particular, por no contar la solicitante con medios económicos para hacerlo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la señora María del Carmen RIVAROLA D.N.I N° 33.647.521 a fin de solventar los gastos que demanda el traslado de sus dos hijas menores desde su domicilio ubicado en Mina Clavero hasta la Escuela Ceferino Namuncurá ubicada en las Altas Cumbres, toda vez que el vehículo que las transportaba en la actualidad sólo está autorizado a trasladar a los Docentes, y la solicitante carece de medios para hacerlo.-**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.54 –Gastos Educación.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 108/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1036** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 29 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA el Loteo de Propiedad de los Sres. Teresa E. Artese y Adrián R. Maitino Exp. N° 17.792;
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1036 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Mayo del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 109/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1037** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 29 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al D.E.M a contratar para la Obra de Acueducto de Cañada Larga;
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1037 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Mayo del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2013.



DECRETO N° 110/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22043; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Luciana Priscila VILLALBA D.N.I 37.787.685**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos que acarrea la realización de una tomografía axial computarizada de cerebro con contraste la cual le ha sido indicada por el médico atento a la patología que padece; asimismo surge el informe realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Familia en donde se consta la situación económica que atraviesa la solicitante por lo que no puede solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), destinados a solventar los gastos que acarrea la realización de una tomografía axial computarizada de cerebro con contraste que debe de realizarse la solicitante atento la patología que padece, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2013.

DECRETO N° 112/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 086/2013 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la manifestación a favor realizada por los vecinos frentistas se ha establecido un nuevo tramo denominado ETAPA V;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse, lo cual ya fue realizado mediante decreto N° 086/2013 de fecha 18/04/2013;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria;

Que asimismo por un error involuntario, en el Decreto N° 096/2013 en su Art. 1º- II): Construcción, pavimento flexible y sus correspondientes esquinas y badenes, en Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo, se consigno erróneamente un monto diferente al correspondiente conforme cálculos que constan en la planilla respectiva, quedado en vez de Pesos Setecientos Ochenta con 38/100 (\$780,38) el metro lineal por frentista de pavimento flexible, en pesos quinientos noventa y un (\$591,00) conforme las estipulaciones técnica y los cálculos de costos; es por ello que

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art.1º) DECLÁRASE** de conveniencia municipal la obra denominada **ETAPA V):**
> **Construcción, pavimento flexible**, en **Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo**. Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".-
- Art. 2º) DISPÓNESE** que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, de **Quinientos Noventa y un Pesos (\$591,00)** el metro lineal por frentista de pavimento flexible;
Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.-
Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.
En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.
- Art.3º) CRÉASE** en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211º) segunda.-
- Art.4º) NOTIFÍQUESE** a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal.- Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.
- Art.5º)** El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.-
- Art.6º) DERÓGUESE** todo otro decreto o normativa que contraríe lo aquí prescripto.-
- Art.7º)** Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio de 2013.

.....

D E C R E T O N° 1 1 3 / 2 0 1 3

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art. 1º) OTORGUESE** un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.678) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Inspector Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.-
- Art. 2º)** La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.
- Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio del 2013.



DECRETO N° 114/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 445** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Abril de 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 75°) a los integrantes activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono, en lo que hace a la obtención y/o renovación de las Licencias de Conductor “PROFESIONALES” que requieran para el eficiente cumplimiento específico de sus respectivas funciones;**

Que mediante nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero representada por el Presidente Sr. Ramón Jesús Mosca y la Tesorera Susana V. Machuca, solicitan la exención del pago de los aranceles correspondientes a la tramitación del registro de conducir de los integrantes del cuerpo activo de la Institución correspondiente a la categoría D4;

Que es necesario actualizar la nómina de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, tal como lo ordena el Art. 2°) de la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) Los integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero Sres: Ramón Jesús Mosca D.N.I N°8.415.188, Jesús Alberto Velasque D.N.I, N°18.859.639; Ángel Darío Boiocchi D.N.I N°20.918.566, Esteban Enrique Flores D.N.I N°31.755.897, Diego Hernán Gallioti D.N.I N°25.226.550; Matías Lucas Leonardo Murua D.N.I N°34.274.600; Adrián Ernesto Lascano D.N.I N°30.847.703; Ángel Cruz Deambrojo D.N.I N°36.187.035; Sergio Daniel Villarreal D.N.I N° 29.238.154; Lucas Matías Villacorta D.N.I N°31.945.274; Diego Oscar Cuello D.N.I N°32.397.483; Cristian Cornejo D.N.I N°25.281.597; Diego Brian Scardina D.N.I N°25.866.406, oficiarán como choferes oficiales del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, por lo que se dispone se les extienda sin cargo el registro de conducir correspondiente a la categoría D4.-

Art. 2°) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio de 2013.

DECRETO N° 115/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1038** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 12 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se MODIFICA el Art. 7° de la Ordenanza General Tarifaria N° 1023/2012;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1038 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del 2013.-

Art. 2°) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Junio del 2013.

DECRETO N° 117/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 13.331; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el informe efectuado por la Directora de Desarrollo Humano y Familia donde solicita y en base al Informe Social obrante en autos, se autorice la condonación de una deuda por el monto de **PESOS MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$1000,90)** correspondiente a uso de un nicho en el Cementerio Municipal de Mina Clavero desde el año 2008 hasta el presente, a nombre de Micaela Villarreal, hija de la señora **María Magdalena VILLARREAL D.N.I N° 29.841.242**, toda vez que la situación económica por la que atraviesa la solicitante y su familia no le permite acarrear con dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$1000,90) a la señora María Magdalena VILLARREAL D.N.I N° 29.841.242 destinados a solventar el pago de una deuda por uso de un nicho en el Cementerio Municipal de Mina Clavero, el cual se encuentra a nombre de la causante Micaela VILLARREAL, hija de la solicitante; toda vez que la situación económica por la que atraviesa su familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Junio del 2013.

DECRETO N° 118/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 17.473; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Gabriela Noemí RODRIGUEZ D.N.I N° 26.876.622**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en la cual vive con sus dos hijos menores de edad de cuatro (04) y doce (12) años, toda vez que la solicitante se encuentra desocupada, máxime en esta etapa del año en la cual es muy difícil conseguir un trabajo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) pagaderos en forma mensual desde el mes de Junio hasta el mes de Agosto de 2013 inclusive, por un valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) por mes, a la señora Gabriela Noemí RODRIGUEZ D.N.I N°26.876.622, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda en la cual habita con sus dos hijos menores de edad de cuatro (04) y doce (12) años respectivamente, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.-

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2013.



DECRETO N° 119/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1039** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se APRUEBA lo actuado por el D.E.M: a) Implementación de Mejoras de Calles y la Contratación con la Empresa HYG T CHEMICAL S.R.L; b) 5 Contratos suscriptos para cada uno de las Etapas con la Empresa CANTERVIAL S.R.L;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1039 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.

DECRETO N° 120/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1040** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a contratar, endeudarse y usar el crédito que le otorga la Provincia de Córdoba con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Obra: Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana, Cordón Cuneta y Pavimento de Calle Olmos Sud;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1040 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del 2013.-

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.

MAYO - JUNIO 2013

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 094/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad** a la **señora María Celia AGUIRRE D.N.I. N° 6.068.635** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 07 de Mayo hasta el 05de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc.I) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 095/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.703.303**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 279/11 se le concedieron diez (10) días a cuenta de la Licencia Anual de 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 y 2012 al señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.703.303**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2011 y VEINTE (20) días de la Licencia Anual 2012, a partir del 13 de Mayo hasta el 11 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 096/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Mayo hasta el 01 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 097/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I. N° 37.440.231**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I. N° 37.440.231**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 05 de Mayo hasta el 22 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 098/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N° 31.157.193**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Matías Emanuel FERRAGUT D.N.I. N° 31.157.193**, por el **término de DÍEZ (10) días corridos, a partir del 13 de Mayo hasta el 22 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 099/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expediente N°21.877; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones se ha dictado el Decreto N° 021 de fecha 7 de Febrero de 2013, por el que la Municipalidad de Mina Clavero declaró la conveniencia de la obra de construcción de Cordón Cuneta, Pavimento Flexible y sus correspondientes badenes en la calle La Piedad en el tramo comprendido entre calle 9 de Julio y calle Milac Navira; calle La Piedad entre Simón Bolívar y Av. Libertad; calle Los Aromos entre Av. Mitre y la Piedad; calle Enrique Muiño en el tramo comprendido entre Av. Mitre y calle La Piedad; y la construcción de Pavimento Flexible en calle La Piedad en el tramo comprendido entre calle Milac Navira y calle Chammas, calle Torres Nilson en el tramo comprendido entre Av. Mitre y calle La Piedad, y en el tramo de calle Milac Navira entre calle Mármol y La Piedad, todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Que una vez notificados los vecinos beneficiarios y cumplimentando el régimen de oposiciones según obra reservado en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, sin haberse superado el porcentaje del Art. 211 de la Ordenanza N° 732, corresponde el dictado del presente acto administrativo disponiendo el inicio de la obra; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

- Art.1º) DISPÓNESE** el inicio de la obra de construcción de Cordón Cuneta, Pavimento Flexible, y sus correspondientes badenes, en calle La Piedad en el tramo comprendido entre calle 9 de Julio y calle Milac Navira; calle La Piedad entre Simón Bolívar y Av. Libertad; calle Los Aromos entre Av. Mitre y La Piedad; calle Enrique Muiño en el tramo comprendido entre Av. Mitre y calle La Piedad; y la construcción de Pavimento Flexible en calle La Piedad en el tramo comprendido entre calle Milac Navira y calle Chammas, calle Torres Nilson en el tramo comprendido entre Av.Mitre y calle La Piedad y en el tramo de calle Milac Navira entre calle Mármol y La Piedad, todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".-
- Art.2º) NOTIFÍQUESE**, cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública a sus efectos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 100/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Sereno) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I. N° 08.651.144**, por el **término de treinta (30) días corridos, a partir del 11 de Mayo hasta el 09 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 101/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I. N° 29.362.210**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 107/2012 y N° 212/12, se le concedieron CUATRO (4) días A CUENTA y con fecha 12/11/12 se le concedieron DOS (02) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Marisa Noemí PEREYRA D.N.I. N° 29.362.210**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA, a partir del 20 de Mayo hasta el 23 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 102/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Jorge ZAPATA D.N.I. N° 12.983.239**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Luis Jorge ZAPATA D.N.I. N° 12.983.239**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 20 de Mayo hasta el 03 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 103/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Gustavo Ezequiel NIEVA D.N.I. N° 34.290.190** por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 20 de Mayo hasta el 24 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 104/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Roberto del Carmen CHAVEZ D.N.I 10.775.813**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 32 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Roberto del Carmen CHAVEZ D.N.I 10.775.813**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 27 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 105/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Jorge Alberto RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.397.446**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 10 de Junio hasta el 19 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 106/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 034/13 se le concedieron 10 días A CUENTA de la licencia Anual 2011; y

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, por el **término de VEINTE (20) días corridos RESTANTES, a partir del 03 de Junio hasta el 22 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Mayo de 2013.

RESOLUCION N° 107/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I. N° 33.371.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I. N° 33.371.862** por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 27 de Mayo hasta el 25 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 108/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I. N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 227/12 y N° 083/13 se le concedieron nueve (09) días a cuenta de la licencia anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I. N° 16.657.872**, por el **término de VEINTISEIS (26) días corridos RESTANTES de la Licencia Anual 2012, a partir del 03 de Junio hasta el 29 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 109/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Juana Andrea del Valle CORREA D.N.I. N° 24.972.532**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Juana Andrea del Valle CORREA D.N.I. N° 24.972.532**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 de Junio hasta el 12 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 110/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Fernando Franco FONSECA D.N.I. N° 22.312.286**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Fernando Franco FONSECA D.N.I. N° 22.312.286**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 03 de Junio hasta el 07 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 111/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro Cuidados Infantiles B° de La Cocha; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Blanca Estela BUSTOS D.N.I. N° 6.372.542**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 03 de Junio hasta el 07 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 112/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 082/2012 y N° 059/2013 se le concedieron SEIS (06) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I. N° 13.600.031**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 17 de Junio hasta el 19 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 113/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 137, 256 y 261/2012 y N° 017/2013 se le concedieron VEINTINUEVE (29) días A CUENTA de la licencia anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, por el **término de DIECINUEVE (19) días corridos, SEIS (06) días RESTANTES del año 2012 y TRECE (13) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 01 de Julio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 114/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I. N° 27.831.258**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Caja Recaudadora) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 184/2012 y N° 046/2013 se le concedieron CATORCE (14) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 y 2013 al señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I. N° 27.831.258**, por el **término de VEINTISEIS (26) días corridos, ONCE (11) días RESTANTES del año 2012, y QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 24 de Junio hasta el 19 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 115/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 31 de Mayo hasta el 19 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 116/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 1º de Junio hasta el 30 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 117/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Renne Idalter BRITO D.N.I. N° 16.858.205**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Renne Idalter BRITO D.N.I. N° 16.858.205**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 27 de Mayo hasta el 15 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 118/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I. N° 12.257.480**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 119/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 02 de Junio hasta el 01 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 120/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Anibal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Anibal Rafael NIEVAS D.N.I N° 14.086.098**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 03 de Junio hasta el 09 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 121/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Norma Irene QUIROGA D.N.I. N° 10.775.820**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad la señora Norma Irene QUIROGA D.N.I N°10.775.820**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 de Junio hasta el 12 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 122/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Carlos MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.935.960**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Inspección de Gobierno) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 027/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la licencia anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor José Carlos MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.935.960**, por el **término de CINCO (05) días A CUENTA, a partir del 04 de Junio hasta el 08 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 123/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Antonella Guillermina CIALLELLA D.N.I. N° 34.354.698**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Antonella Guillermina CIALLELLA D.N.I. N° 34.354.698**, por el **término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 03 de Junio hasta el 29 de Noviembre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).-

Art.2º) Comunicarse al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 124/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Rosa del Valle PALACIOS D.N.I. N° 11.166.146**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 8 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 la señora Rosa del Valle PALACIOS D.N.I. N° 11.166.146**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA de la Licencia Anual 2012, a partir del 10 de Junio hasta el 14 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 125/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Marcelo Omar PEDERNERA D.N.I. N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 432/11 se le concedieron (05) CINCO días A CUENTA de la Licencia Anual 2011.-

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Marcelo Omar PEDERNERA D.N.I. N° 14.955.353**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2011 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012, que le corresponden a partir del 10 de Junio hasta el 29 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 126/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expediente N° 21.877; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones se ha dictado el Decreto N° 056 de fecha 21 de Marzo de 2013, por el que la Municipalidad de Mina Clavero declaró la conveniencia de la obra de construcción de Cordón Cuneta, Pavimento Flexible y sus correspondientes esquinas y badenes en la calle General Calle General M. M. de Güemes en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y Calle Anastasia de Merlo, b) Calle Anastasia de Merlo entre las Calles General M. M. de Güemes y Juan B. Villanueva; Construcción, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: a) Avenida Libertad en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, b) Calle Las Moras entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, c) Calle Santa Rita entre Calles Las Moras y General M. M. de Güemes, d) Calle General M. M. de Güemes entre las calles Santa Rita y Av. 25 de Mayo, e) Calle Anastasia de Merlo entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes, en: a) Calle Los Prados, entre las Calles Anastasia de Merlo y Las Moras, b) Calle Las Artes entre las Calles Anastasia de Merlo y 9 de Julio, y entre la Calle Gral. Urquiza y Av. 25 de Mayo; Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes esquinas, en: a) Av. 25 de Mayo entre las Calles General M. M. de Güemes y La Piedad, b) Calle Las Artes entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, c) Calle 12 de Octubre entre las calles Las Artes y Las Artes; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Que una vez notificados los vecinos beneficiarios y cumplimentando el régimen de oposiciones según obra reservado en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, sin haberse superado el porcentaje del Art. 211 de la Ordenanza N° 732, corresponde el dictado del presente acto administrativo disponiendo el inicio de la obra; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) DISPÓNESE el inicio de la obra de construcción de Cordón Cuneta, Pavimento Flexible y sus correspondientes esquinas y badenes en la calle General Calle General M. M. de Güemes en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y Calle Anastasia de Merlo, b) Calle Anastasia de Merlo entre las Calles General M. M. de Güemes y Juan B. Villanueva; Construcción, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: a) Avenida Libertad en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, b) Calle Las Moras entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, c) Calle Santa Rita entre Calles Las Moras y General M. M. de Güemes, d) Calle General M. M. de Güemes entre las calles Santa Rita y Av. 25 de Mayo, e) Calle Anastasia de Merlo entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes, en: a) Calle Los Prados, entre las Calles Anastasia de Merlo y Las Moras, b) Calle Las Artes entre las Calles Anastasia de Merlo y 9 de Julio, y entre la Calle Gral. Urquiza y Av. 25 de Mayo; Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes esquinas, en: a) Av. 25 de Mayo entre las Calles General M. M. de Güemes y La Piedad, b) Calle Las Artes entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, c) Calle 12 de Octubre entre las calles Las Artes y Las Artes; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Art.2º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública a sus efectos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 127/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expediente N° 21.877; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones se ha dictado el Decreto N° 057 de fecha 21 de Marzo de 2013, por el que la Municipalidad de Mina Clavero declaró la conveniencia de la obra de Construcción, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes en la calle Jorge R. Recalde entre las Calles Rivadavia y Edison; construcción, Cordón Cuneta, Pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes en la Calle Jorge R. Recalde entre las Calles Edison y Bv. Tomas Cortés; Construcción Cordón Cuneta, Pavimento Consolidado, y sus correspondientes y badenes en la calle Pampa de Achala entre las Calles Rivadavia y El Halcón; Construcción, Pavimento Consolidado, y sus correspondientes badenes en la Calle Jorge R. Recalde entre las Calles Bv. Tomás Cortés y Pampa de Achala.; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Que una vez notificados los vecinos beneficiarios y cumplimentando el régimen de oposiciones según obra reservado en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, sin haberse superado el porcentaje del Art. 211 de la Ordenanza N° 732, corresponde el dictado del presente acto administrativo disponiendo el inicio de la obra; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

- Art.1º) DISPÓNESE** el inicio de la obra de construcción, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes en la calle Jorge R. Recalde entre las Calles Rivadavia y Edison; construcción, Cordón Cuneta, Pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes en la Calle Jorge R. Recalde entre las Calles Edison y Bv. Tomas Cortés; Construcción Cordón Cuneta, Pavimento Consolidado, y sus correspondientes y badenes en la calle Pampa de Achala entre las Calles Rivadavia y El Halcón; Construcción, Pavimento Consolidado, y sus correspondientes badenes en la Calle Jorge R. Recalde entre las Calles Bv. Tomás Cortés y Pampa de Achala.; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta"
- Art.2º) NOTIFÍQUESE**, cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública a sus efectos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 128/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expediente N° 21.877; y

CONSIDERANDO:

Que en las prenombradas actuaciones se ha dictado el Decreto N° 058 de fecha 21 de Marzo de 2013, por el que la Municipalidad de Mina Clavero declaró la conveniencia de la obra de Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes y badenes, en la Calle Joaquín V. González entre Av. San Martín y Calle Pública, Calle Tierra del Fuego entre Calles Av. San Martín y El Tala y Calle El Tala entre calles Joaquín V. González y Tierra del Fuego.; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Que una vez notificados los vecinos beneficiarios y cumplimentando el régimen de oposiciones según obra reservado en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, sin haberse superado el porcentaje del Art. 211 de la Ordenanza N° 732, corresponde el dictado del presente acto administrativo disponiendo el inicio de la obra; por ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPÓNESE el inicio de la obra de construcción Cordón Cuneta, Pavimento Consolidado, y sus correspondientes y badenes en la Calle Joaquín V. González entre Av. San Martín y Calle Pública, Calle Tierra del Fuego entre Calles Av. San Martín y El Tala y Calle El Tala entre calles Joaquín V. González y Tierra del Fuego.; todas ellas de esta localidad, disponiendo se ejecute por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta";

Art.2º) NOTIFÍQUESE, cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública a sus efectos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2013.

.....

RESOLUCION N° 129/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I. N° 31.833.389**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I. N° 31.833.389**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 17 de Junio hasta el 26 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 130/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Berta Rosanna AGÜERO D.N.I. N°17.929.307**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad (Dpto. Automotores); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047/2013 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la licencia anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 a la señora Berta Rosanna AGÜERO D.N.I. N° 17.929.307**, por el **término de DIECINUEVE (19) días corridos A CUENTA de la licencia anual 2012, a partir del 08 de Julio hasta el 26 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 131/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N°18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 a la señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA de la licencia anual 2013, a partir del 08 de Julio hasta el 12 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 132/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ana María ALANIZ D.N.I. N°14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013 a la señora Ana María ALANIZ D.N.I. N° 14.418.457**, por el término de **DOCE (12) días corridos A CUENTA de la licencia anual 2013, a partir del 15 de Julio hasta el 26 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 133/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor José Luis RECALDE D.N.I. N°14.638.300**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (área de tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor José Luis RECALDE D.N.I. N°14.638.300**, por el término de **QUINCE (15) días corridos, a partir del 10 de Junio hasta el 24 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 134/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jorge Alejandro LOPEZ D.N.I. N°14.466.743**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 10 años, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Transporte Escolar) de esta Municipalidad (Dpto. Automotores); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Jorge Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 14.666.743**, por el **término de VEINTE (20) días corridos A CUENTA de la licencia anual 2012, a partir del 10 de Junio hasta el 29 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 135/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N°08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I N°08.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 11 de Junio hasta el 10 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 136/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Elena Lucia CARENA D.N.I. N° 24.081.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Elena Lucia CARENA D.N.I. N° 24.081.418** por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 11 de Junio hasta el 17 de Junio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 137/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.435; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Franco Oscar CASTAGNO D.N.I N° 29.814.323**, con domicilio en calle Av. Mina Clavero y Rivadavia, de la localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro FERRETERIAS Cod. Tributario 61.255 – sito en Calle Alonso Rosel s/n B° San Sebastián de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 410/2008**;

Que a fs. 77, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 30/11/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 83 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 78, 80-82) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 05351 de fs. 79);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 410/2008, **FERRETERIA Cod. Tributario 61.255– de propiedad del señor Franco Oscar CASTAGNO D.N.I N°29.814.323**, sito en **Alonso Rosel s/n B° San Sebastián de esta localidad, a partir del 30 de Noviembre del 2012.-**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 138/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Rodrigo Ernesto HIDALGO D.N.I N° 23.676.781**, en su carácter de **APODERADO** de la razón social **"TARJETA NARANJA S.A" C.U.I.T N° 30-68537634-9**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS- Cod. Tributario 62001- sito en Av. Mitre N° 1208 de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.915; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 37 y 43 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS- Cod. Tributario 62001- a nombre de la razón social "TARJETA NARANJA S.A"**, ubicado en **Av. Mitre N° 1208 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 18 de Marzo del 2013.-**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.-

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 139/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Mariana Analía FALCÓN D.N.I. N° 32.397.500**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Mariana Analía FALCÓN D.N.I. N° 32.397.500**, por el término de **CIENTO SEIS (106) días corridos, con conocimiento por parte de la solicitante que por Estatuto vigente le corresponden ciento ochenta días (180), optando no obstante ello y por su propia voluntad, de tomar la licencia por el plazo manifestado precedentemente mediante nota adjunta, a partir del 17 de Junio hasta el 1º de Octubre del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 140/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Eduardo POUSA D.N.I. N° 18.583.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Eduardo POUSA D.N.I N°18.583.098**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 24 de Junio hasta el 28 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 141/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto LLANES D.N.I. N° 22.356.732**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Alberto LLANES D.N.I. N° 22.356.732**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 06 de Julio hasta el 15 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 143/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I. N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia por enfermedad al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I N°17.929.336**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 25 de Junio hasta el 01 de Julio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-
Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 144/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Luis Alberto PEREZ D.N.I. N° 17.929.316**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia por enfermedad al señor Luis Alberto PEREZ D.N.I N°17.929.316**, por el **término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 25 de Junio hasta el 28 de Junio de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-
Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Junio del 2013.



RESOLUCION N° 145/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Daniel MERLO D.N.I. N° 27.490.558**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Luis Daniel MERLO D.N.I. N° 27.490.558**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 01 de Julio hasta el 15 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 146/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan José CABRERA D.N.I. N° 17.841.364**, de fecha 27 de Junio del 2013, donde solicita la renovación de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, antigüedad 08 años, desempeñándose como Administrativo en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos públicos;

Que mediante Resoluciones N° 101/12, N° 302/12 y 021/13 se le concedieron ocho meses y diecisiete (17) días, dos (02) meses y veintiséis (26) días y cuatro (04) meses respectivamente, de licencia sin goce de haberes.-

Que solicita la renovación de la licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de SEIS (06) meses, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Juan José CABRERA D.N.I. N° 17.841.364**, por el **término de SEIS (06) MESES, a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.-

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2012.

RESOLUCION N° 147/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jesús RODRIGUEZ D.N.I. N° 6.698.883**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 167/2012 y N° 226/2012 se le concedieron VEINTICUATRO (24) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

- Art.1º) RECONOCER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 y 2013 al señor Jesús RODRIGUEZ D.N.I. N° 6.698.883**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, ONCE (11) días RESTANTES del año 2012 y VEINTICUATRO (24) días A CUENTA de la licencia anual 2013, a partir del 24 de Junio hasta el 29 de Julio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.

RESOLUCION N° 148/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter CHARRAS D.N.I. N° 8.651.063**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 29 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

- Art.1º) CONCEDER** el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Walter CHARRAS D.N.I. N° 8.651.063**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 01 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-
- Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Junio del 2013.



MAYO - JUNIO 2013

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N° 340/2013

VISTO:

Que el día 19/02/2013 se reúnen en la Sede del Concejo Deliberante en Sesión Preparatoria para la elección de Autoridades del Cuerpo Legislativo, como así también elección de miembros de cada Comisión, según Art. 59º del Reglamento Interno que dice: habrá tres Comisiones permanentes que constarán de tres miembros cada una en las cuales se reflejará el régimen de mayorías del Concejo.

Se constituirán en el tiempo y la forma determinados en el Art. 2º del presente Reglamento, las cuales se denominarán:

- > Gobierno y Legislación
- > Turismo, Cultura, Deporte, higiene, Medio Ambiente y
- > Previsión Social
- > Hacienda y Presupuesto

Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día 29/05/2013 se observó en acuerdo entre ambos Bloques un error involuntario en la conformación de las Comisiones, por lo que se resuelve modificar las mismas en comisión el día lunes 03/06/13 para así votar acorde al Reglamento Interno.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

Art. 1º) APRUÉBESE la conformación de las Comisiones a saber:

- > Gobierno y Legislación: Presidente Miriam García – Claudio Manzanelli y Luis Quiroga.
- > Turismo, Cultura, Deporte, Higiene, Medio Ambiente y Previsión
- > Social: Presidente Rosana Tomaselli – Miriam García y Carlos Fourcade.
- > Hacienda y Presupuesto: Presidente Luis Quiroga – Rosana Tomaselli y Claudio Manzanelli.

Art. 2º) DERÓGUESE cualquier otra disposición resuelta con anterioridad a la presente.

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, archívese.

Mina Clavero, 05 de Junio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 340/2012

**APRUÉBESE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ACORDE
AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.**

**Sancionada
05/06/2013**

RESOLUCIÓN N° 341/2013

VISTO:

La solicitud elevada por miembros del Cispren Delegación Mina Clavero, en la posibilidad que un pequeño sector de Plaza San Martín pueda ser declarado como "Rincón del Periodista", en el interés de poder poner en relieve la personalidad de algunos habitantes que se hayan destacado en nuestro pueblo, por su actividad relacionada a la labor periodística, refiriéndonos a la prensa oral, escrita o televisiva.

Que la magnitud de lo propuesto, es considerado como importante para el desarrollo social, educativo e histórico de Mina Clavero.

Que es facultad del Concejo Deliberante declarar de Interés Municipal todo lo que permita enriquecer la cultura de nuestro pueblo, como así también sumar la opinión de periodistas al respecto.

Y CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra en el marco de que los pueblos no pueden ni deben olvidar el pasado y que los recordatorios son parte de nuestra historia, considerado como un espacio acogedor que invita a encuentros entre lectura, naturaleza y mundo interior, con la predisposición de nuestros hermosos abuelos del Geriátrico "Rincón Feliz" quienes cuidarán de manera conjunta con los vecinos del lugar y que siempre permita sentir el aroma por lo cual ha sido elegido.

Por todo ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

Art. 1º) DESÍGNESE en Plazoleta Jorge Guerrero el lugar denominado "Rincón del Periodista" y así conmemorar todos los días siete (07) de Junio de cada año el Día del periodista.-

Art. 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia a los Promotores del evento y al Registro Municipal, cumplido, archívese.

Mina Clavero, 05 de Junio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 341/2012

**DESÍGNESE EN PLAZOLETA JORGE GUERRERO LUGAR DENOMINADO
"RINCÓN DEL PERIODISTA"**

**Sancionada
05/06/2013**



RESOLUCIÓN N°: 342/2013

VISTO:

Que en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 997 /12 sancionada y promulgada que dice: Facultar al Departamento Ejecutivo a adquirir para el Municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor Municipal, y la exigencia de informar a la Comisión Ad-Hoc conformada por dos Concejales al efecto, esta Comisión pasa a detallar los argumentos de la contratación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Mina Clavero en la actualidad se encuentra adherida al boleto educativo gratuito, suceso que se lleva a cabo desde el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y no es menos en nuestra localidad donde se traslada a más de cien alumnos, ida y vuelta desde sus casas hasta los establecimientos educacionales, y que además debido a la creación de la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Cultura, más el apoyo que se realiza a las escuelas de deporte y a los actores culturales, se moviliza una gran cantidad de personas.-

Que por lo manifestado se ha realizado un minucioso cotejo de información fácilmente comprobable, la cual nos arroja un resultado de que un vehículo de transporte de los más pequeños y económicos, con capacidad 12+1 tiene una cotización por encima de los \$300.000 (pesos trescientos mil) y

Que existe la posibilidad de comprar una unidad en estado y cotización como una oportunidad única y de gran aporte al traslado de estudiantes.-

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

ESTA COMISIÓN AD-HOC

R E S U E L V E

Art. 1º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a comprar un **vehículo marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313** CDI/C 3550 MINIBUS Motor Marca Mercedes Benz Dominio FWG221 Año 2006 y con un rodaje de 240.000 km., equipado con doble aire acondicionado, luz de sueño y torreta toma de aire en el pasillo 15+1, quedando bajo la responsabilidad del personal especializado del Municipio lo referido al control de la mecánica y estado actual del mantenimiento, en un precio convenido de \$ 175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos).-

Art. 2º. AFECTASE la unidad automotor a los servicios enunciados en el considerando de la presente.-

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 12 de Junio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 342/2012

**AUTORIZACIÓN AL D.E. COMPRA DE VEHÍCULO MODELO SPRINTER 313 CDI/C
3550MINIBUS MARCA MERCEDES BENZ –
DOMINIO FWG221 – AÑO 2006.-**

**Sancionada
12/06/2013**

RESOLUCIÓN N°: 343/2013

VISTO:

Que del Tratamiento del Proyecto de Ordenanza de Autorización para la contratación del Crédito por parte del Municipio del Programa de Infraestructura Municipal de la Provincia de Córdoba para el Pavimento de calle Olmos Sud y su correspondiente Anexo I.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Art.37, inc. 6; le corresponde la publicación del texto aprobado en primera lectura por lo medios locales disponibles y establecer Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y entidades intermedias interesadas en dar su opinión;

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

- Art. 1. DISPONESE**, dar a publicidad el texto aprobado en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza: Autorización para la Contratación del Crédito por parte del Municipio del Programa de Infraestructura Municipal de la Provincia de Córdoba para el Pavimento de calle Olmos Sud y su correspondiente Anexo I., en la Municipalidad de Mina Clavero, Comisaría de Distrito de Mina Clavero, y en la Secretaría del Concejo Deliberante.
- Art. 2°. CONVOCASE a AUDIENCIA PÚBLICA** para tratamiento del mencionado Proyecto de Ordenanza para el día 26 de Junio **de 2013** a las **20:00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.
- Art. 3°. PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 12 de JUNIO de 2013.

RESOLUCIÓN N° 342/2012

**CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD DEL LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA
POR EL TRATAMIENTO DE PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZACION
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
PARA EL PAVIMENTO DE CALLE OLMOS SUD Y SU ANEXO I.**

**Sancionada
12/06/2013**



RESOLUCIÓN N° 344/2013

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Unión Cívica Radical en lo referente al ostensible incremento en montos variados, producidos en la Tasa correspondiente al Servicio de Alumbrado Público

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto hace mención a Ordenanzas N° 827 art.43 – 205/84 y 233/85 y en vigencia la Ordenanza N° 601/97 art. 3º, 4º y 7º , Art.30 en sus incisos 18, 21 y 22 y que son de aplicación los artículos 96º y 97º de la Ordenanza N° 1018/12 (RI), por lo cual se solicita al Departamento Ejecutivo dejar sin efecto de inmediato el incremento monetario producido en la Tasa de Alumbrado Público por no encuadrarse el procedimiento utilizado a tal efecto dentro de la normativa vigente al respecto.

Que dicho proyecto tuvo tratamiento en Sesión Ordinaria del día 22/05/13 como así también en Comisión el día 17/06/13, en cuya votación dos votos lo fueron por la denegación del Proyecto y uno lo fue por la admisión acerca del Proyecto de Resolución.-

Por todo ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

Art. 1º. DENEGAR Proyecto de Resolución elevado por el Bloque de Unión Cívica Radical en lo referente al incremento en montos variados, producidos en la Tasa al Servicio de Alumbrado Público.-

Art. 2º. HACER constar que la votación en despacho de comisión del día 17/06/2013 obtuvo dos votos por la denegación y uno por la admisión del Proyecto de Resolución elevado por el Bloque de Unión Cívica Radical.-

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

Mina Clavero, 27 de Junio de 2013.

RESOLUCIÓN N° 335/2012

DENEGAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELEVADO POR EL BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA RADICAL EN LO REFERENTE AL INCREMENTO EN MONTOS VARIADOS EN TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Sancionada
27/06/2013
